



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE SUPERFICIE DE OFICINAS, TRASTEROS Y GARAJES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MARÍA DE MOLINA, NÚÑEZ DE BALBOA, GENERAL ORAÁ Y CASTELLÓ, DE MADRID.

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 9 de mayo de 2023, la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de los inmuebles que más adelante se describen, propiedad de la Administración General del Estado, al no resultar necesarios para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2023 se autorizó la venta, en pública subasta y como lote único, de esos inmuebles, por un tipo de salida de 155.800.000 euros. Conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias, se ha dispuesto la celebración de la subasta del lote, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Descripción del lote objeto de subasta.

LOTE ÚNICO.

Conjunto formado por los locales y plazas de garaje que se describen a continuación. El inmueble del que forman parte está constituido en régimen de propiedad horizontal, y las superficies objeto de venta se corresponden con un total de 94 fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad número UNO de Madrid; los datos de inscripción se indican en el cuadro que se inserta más abajo.

La planimetría correspondiente a estas fincas registrales se adjunta como anexo VI, a título meramente informativo.

Con la misma finalidad informativa, se facilitan los datos de superficie según planimetría. En los datos catastrales se indican los cargos que corresponden a la referencia catastral 2366301VK4726E.

Planta	Descripción	Finca registral	Superficie registral	Superficie s/planimetría sin p.p. de elementos comunes	Referencia catastral (últimos 6 dígitos)	Superficie descubierta
20	Cubierta torre	68.030	1.361	64,9	0076LZ	1.299,50
19	4 locales oficina	67.028 67.030 67.032 67.034	1.361	1.294,70	0072GJ 0073HK 0074JL 0075KB	



Planta	Descripción	Finca registral	Superficie registral	Superficie s/planimetría sin p.p. de elementos comunes	Referencia catastral (últimos 6 dígitos)	Superficie descubierta
18	4 locales oficina	67.020 67.022 67.024 67.026	1.361	1.294,70	0068FH 0069GJ 0070DG 0071FH	
17	4 locales oficina	67.012 67.014 67.016 67.018	1.361	1.294,70	0064PS 0065AD 0066SF 0067DG	
16	4 locales oficina	67.004 67.006 67.008 67.010	1.361	1.294,70	0060YI 0061UO 0062IP 0063OA	
15	4 locales oficina	66.996 66.998 67.000 67.002	1.361	1.294,70	0056TU 0057YI 0058UO 0059IP	
14	4 locales oficina	66.988 66.990 66.992 66.994	1.361	1.294,70	0052QE 0053WR 0054ET 0055RY	
13	4 locales oficina	66.980 66.982 66.984 66.986	1.361	1.294,70	0048MW 0049QE 0050XQ 0051MW	
12	4 locales oficina	66.972 66.974 66.976 66.978	1.361	1.294,70	0044LZ 0045BX 0046ZM 0047XQ	
11	4 locales oficina	66.964 66.966 66.968 66.970	1.361	1.294,70	0040GJ 0041HK 0042JL 0043KB	
10	4 locales oficina	66.956 66.958 66.960 66.962	1.361	1.294,70	0036FH 0037GJ 0038HK 0039JL	
9	4 locales oficina	66.948 66.950 66.952 66.954	1.361	1.294,70	0032PS 0033AD 0034SF 0035DG	
8	4 locales oficina	66.940 66.942 66.944 66.946	1.361	1.294,70	0028OA 0029PS 0030IP 0031OA	



Planta	Descripción	Finca registral	Superficie registral	Superficie s/planimetría sin p.p. de elementos comunes	Referencia catastral (últimos 6 dígitos)	Superficie descubierta
7	4 locales oficina	66.932 66.934 66.936 66.938	1.361	1.294,70	0024TU 0025YI 0026UO 0027IP	
6	4 locales oficina	66.924 66.926 66.928 66.930	1.361	1.294,70	0020QE 0021WR 0022ET 0023RY	
5	4 locales oficina	66.916 66.918 66.920 66.922	1.361	1.294,70	0016MW 0017QE 0018WR 0019ET	
4	4 locales oficina	66.908 66.910 66.912 66.914	1.361	1.294,70	0012LZ 0013BX 0014ZM 0015XQ	490,00
3	3 locales oficina	66.898 66.900 66.902	6.262	5.768,50	0794YI 0703AD 0009LZ	
2	9 locales oficina	66.888 66.892 66.896 78.311 81.079 82.357 83.472 85.977 86.860	8.586	8.090,70	0793TU 0008KB 0437RY 1128PS 0700IP 0701OA 0565ET 0568YI	
1	3 locales	66.866 (*) 66.880 66.884	466	521,40	0004FH 0792RY Parte de 0006HK	
Bj	2 locales	66.862 66.866 (*)	2.195	1.946,00	0790WR 0004FH	



Planta	Descripción	Finca registral	Superficie registral	Superficie s/planimetría sin p.p. de elementos comunes	Referencia catastral (últimos 6 dígitos)
S-1	1 local	66.866 (*)	-	1.878,50	-
S-2	Plazas de garaje y trasteros	82.359 86.580 87.476 88.867 94.097	117 plazas de garaje y 7 trasteros	116 plazas de garaje y 8 trasteros	0090RY 0184RY, 0185TU, 0186YI, 0187UO, 0188IP, 0189OA, 0190UO, 0191IP, 0192OA, 0193PS, 0194AD, 0195SF, 0196DG, 0197FH, 0198GJ, 0208QE, 0209WR, 0210MW, 0211QE, 0212WR, 0213ET, 0214RY, 0215TU, 0216YI, 0217UO, 0218IP, 0219OA, 0220UO, 0221IP, 0222OA, 0223PS, 0224AD, 0225SF, 0226DG, 0227FH, 0228GJ, 0229HK, 0230FH, 0231GJ, 0232HK, 0233JL, 0234KB, 0235LZ, 0417DG, 0418FH, 0419GJ. 0299LZ, 0300LZ, 0301BX, 0302ZM, 0303XQ, 0304MW, 0305QE, 0306WR, 0307ET, 0308RY, 0309TU, 0310ET, 0311RY, 0312TU, 0313YI, 0314UO, 0315IP, 0316OA, 0317PS, 0318AD, 0319SF, 0320PS, 0424JL. 0270LZ, 0271BX, 0272ZM, 0273XQ, 0274MW, 0275QE, 0276WR, 0277ET, 0278RY, 0279TU, 0280ET, 0281RY, 0291AD, 0292SF, 0293DG, 0294FH, 0295GJ, 0296HK, 0297JL, 0298KB. 0236BX, 0237ZM.
S-3	1 trastero	87.289	20	20,50	0084QE
S-4	Plazas de garaje y trastero	87.335 87.362 87.364 87.366 89.435	261 plazas de garaje	254 plazas de garaje y 1 trastero	0080BX 0081ZM 0082XQ
S-5	1 local	66.846	1.237	1.429,50	0077BX



(*) En esta descripción se han incluido las superficies medidas sobre planimetría que se considera forman parte de la finca 66.866, y sobre los que se ha puesto de manifiesto un exceso de cabida y una discrepancia entre la realidad física y registral.

Ello supone una superficie cubierta construida total de 37.106,70 m² sobre rasante, más dos locales bajo rasante con una superficie 3.308 m², así como 370 plazas de garaje y 10 trasteros también bajo rasante.

La Administración General del Estado se reserva sobre la finca 68.030, que se corresponde con la cubierta del núcleo central, el derecho de mantener los equipos de refrigeración que dan servicio a locales sitos en planta baja y primera que no son objeto de enajenación, así como una servidumbre de paso para acceder a dichos equipos a efectos de su mantenimiento y eventual sustitución.

La descripción de los espacios afectados por la implantación de equipos es la siguiente:

- Zona ocupada por la maquinaria de la instalación de climatización de la Agencia Tributaria en la cubierta de la torre, planta 20, definida por un rectángulo de 12 m x 14 m, situado al norte del casetón existente en la cubierta de la torre, planta 20, y colindante con él. Sus linderos son, al Norte, en línea de 12 m con resto de cubierta, al Sur, en línea de 12 m con casetón, al Este, en línea de 14 m con resto de cubierta y al Oeste, en línea de 14 m con vacío sobre patio de parcela. La superficie ocupada es de 168 m².

El derecho a ocupar esos espacios y el derecho de paso para acceder a los mismos se configuran con el carácter de servidumbres voluntarias perpetuas, que se harán constar en la inscripción de la finca, a favor de las fincas siguientes:

- Fincas registrales 66.854, 66.860 y 81.077, correspondientes a locales sitos en planta baja, y
- Fincas registrales 66.868, 66.878, 66.882 y 66.886, correspondientes a locales sitos en planta primera.

Otros datos de los inmuebles:

- Condiciones urbanísticas: fincas de naturaleza urbana. Norma Zonal 3, Grado 1º, Nivel D. A verificar por los interesados ante el Ayuntamiento de Madrid.
- Etiqueta de Eficiencia Energética para todos los locales: Calificación D. Consumo 542 kWh/m²año. Emisiones 134 kg CO₂/ m²año.

Los diversos elementos forman parte del bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con número 2018 724 28 474 0000 311.

SEGUNDA. Tipo de Licitación y Garantía.

El tipo de licitación del lote es de 155.800.000 euros.

El importe de la garantía será de 100.000 euros.



La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. En este caso los modelos serán los facilitados por estos establecimientos.

Se podrá constituir la garantía mediante aval bancario provisional o seguro de caución a disposición del Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, en cuyo caso se utilizarán los modelos contenidos en los Anexo IV y V de este pliego, respectivamente.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas en sobre cerrado por los licitadores hasta la adjudicación provisional, y de la proposición presentada por quien resulte adjudicatario hasta la formalización de la compraventa.

La constitución de la garantía no otorga en ningún caso derecho a los licitadores a la adjudicación, ni aun cuando presenten la mejor oferta.

TERCERA. Publicidad.

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad, en el Tablón de anuncios de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Madrid, en la calle Guzmán el Bueno, nº 139, 3ª planta (Madrid) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid. La venta también se anunciará en la página Web del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Gestion%20Patrimonial%20del%20Estado/Paginas/Subastas/BuscadorSubastasConcursos.aspx>

CUARTA. Participación en la subasta.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir la garantía en los términos previstos en la cláusula SEGUNDA.

La participación en la subasta y la consignación de la garantía implican la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos, y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la cláusula SEXTA.



QUINTA. Presentación de ofertas.

a) Forma:

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del Anexo I. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

- El sobre A, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:
 1. Documento que acredite la constitución de la garantía, bajo alguna de las siguientes opciones:
 - a. Copia del resguardo de constitución de la garantía mediante depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos.
 - b. Copia del resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos con valores, avales o seguros de caución
 - c. Aval bancario provisional o seguro de caución para la subasta a disposición del Delegado de Economía y Hacienda de Madrid, según modelos de los Anexos IV y V, respectivamente.
 2. Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula CUARTA, según modelo del Anexo III.
 3. Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante. En caso de presentar la oferta a través de representante se deberá aportar fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica y documentación acreditativa de la representación otorgada.
 4. Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia compulsada del CIF
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional
 - Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
 - Código CNAE y acta de titularidad real, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- El sobre B contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo II. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

b) Lugar:

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, sito en calle Guzmán el Bueno nº 139, planta 5ª, de dicha capital.

En caso de presentarse dicha documentación en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la hoja en que conste el sello de entrada del registro deberá remitirse en la misma fecha de su presentación, mediante medios telemáticos (correo electrónico: dehmadridpatrimonio@igae.hacienda.gob.es), al Servicio de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid.



c) Plazo:

Las ofertas podrán presentarse desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la subasta hasta el 15 de septiembre de 2023. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

d) Admisión de ofertas:

Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula SÉPTIMA.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

SEXTA. Constitución de la mesa.

La Mesa de licitación se constituirá en los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas para la apertura de las proposiciones recibidas, y estará integrada por el Delegado Especial de Economía y Hacienda en Madrid o en su caso un funcionario que legalmente le sustituya como Presidente, un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación Especial de Economía y Hacienda como vocales, y la Jefa del Servicio de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A verificando si cumple los requisitos recogidos en la cláusula QUINTA del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.

Si existieran defectos subsanables en la documentación presentada, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles al licitador para que los subsane, con el apercibimiento de que, en caso de no realizarlo en plazo, se le excluirá de la licitación.

SÉPTIMA. Apertura de ofertas.

La Mesa de licitación antes señalada, en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día 29 de septiembre de 2023 en la sede de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, procederá a la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B, y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada. Si, por razón de la situación sanitaria, estuviesen vigentes restricciones de aforo, el acceso a la sede de la Delegación se efectuará bajo el sistema de cita previa, que deberá solicitarse a través del correo electrónico dehmadridpatrimonio@igae.hacienda.gob.es y en cuyo otorgamiento se dará preferencia de acceso a los licitadores que hayan presentado ofertas.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, sería preferida aquélla que ofreciese el pago al contado. En caso de que la forma de pago fuese la misma, el desempate se decidirá en el acto si estuvieran presentes todos los licitadores cuyas ofertas están empatadas, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.



Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado adjudicatario provisionalmente y, en su caso, de su representante.

OCTAVA. Devolución de la garantía.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la devolución se llevará a cabo previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta que haya designado el interesado.

NOVENA. Adjudicación del lote.

La adjudicación del lote se acordará por Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública, que será suscrita por la autoridad que corresponda en virtud de la Orden de delegación de competencias vigente. A tal fin, deberá elevarse a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, en su caso, el acta de la subasta y el expediente de enajenación, acompañando, en su caso, la documentación complementaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

DÉCIMA. Notificación de la adjudicación y pago del precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que complete el pago del precio del inmueble, o del primer plazo cuando se autorice el pago aplazado de acuerdo con lo previsto en la cláusula UNDÉCIMA. Atendiendo al importe en que se ha tasado el bien y a la necesidad de disponer de la correspondiente financiación, así como a la complejidad de la documentación de la venta por la propia configuración del lote vendido, el pago de esta cantidad deberá efectuarse en el plazo de nueve meses desde la recepción de esa comunicación, con carácter previo o simultáneo a la formalización de la escritura pública de venta.

En la notificación se prevendrá al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.



La garantía constituida en efectivo se aplicará como parte del precio.

Sobre el importe de adjudicación se girarán en cada caso los impuestos que graven la transmisión de conformidad con lo previsto en la legislación tributaria aplicable.

UNDÉCIMA. Pago aplazado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LPAP, desarrollado por el 99 del RLPAP, al presentar la oferta económica se podrá solicitar el pago a plazos de la cantidad ofertada, especificando el correspondiente plan de pagos en la proposición económica, que deberá respetar las siguientes condiciones:

- a) La garantía presentada, si se ha constituido en efectivo, se aplicará en su totalidad al primer pago.
- b) El plazo máximo durante el que deberá completarse el pago de la totalidad del precio será de diez años. El primer pago, que deberá realizarse en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa dentro del plazo señalado en la cláusula DÉCIMA, será, como mínimo, del 25 por 100 del importe de adjudicación, que deberá ser abonado con motivo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- c) Los siguientes pagos aplazados tendrán periodicidad anual, tomando como referencia la fecha de la firma de la resolución que autoriza la venta, y devengarán un interés igual al legal del dinero. Los pagos deberán ser del mismo importe, salvo los ajustes pertinentes.
- d) Las cantidades pendientes de pago deberán quedar garantizadas, pudiendo el adjudicatario optar entre condición resolutoria explícita, que en caso de impago de un plazo conllevará la retención de todas las cantidades abonadas hasta el momento del incumplimiento; o bien entre hipoteca, aval bancario o seguro de caución.
- e) Se podrán abonar de forma anticipada las cantidades pendientes de pago, junto con los intereses devengados hasta el momento de pago, siempre que se trate de anualidades completas.

DUODÉCIMA. Formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la LPAP, la enajenación se formalizará en escritura pública.

Una vez otorgada la escritura pública, el adjudicatario deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En la escritura se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra.

DÉCIMO TERCERA. Entrega material del inmueble.

El traspaso posesorio del inmueble subastado se entenderá realizado con el otorgamiento de la escritura pública de enajenación.



DÉCIMO CUARTA. Situación de los bienes y visitas.

Los locales, garajes y trasteros que integran el lote objeto de subasta forman parte de un inmueble constituido en régimen de propiedad horizontal.

Los locales carecen de licencia de actividad, y corresponde a los interesados verificar los posibles usos permitidos por la normativa urbanística.

Los distintos elementos que se ofertan pueden requerir de obras estructurales para su adaptación a la normativa vigente, que eventualmente podrían disminuir su superficie útil.

Los bienes se venden en su situación física y jurídica actual, y la participación en la subasta implica que los interesados conocen y aceptan dicha situación.

En la escritura en que se formalice la compraventa se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto y en las condiciones contenidas en este pliego, que se darán por conocidas y aceptadas por el adquirente.

Dentro de los veinte naturales días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de subasta, los interesados podrán solicitar a través de la dirección de correo electrónico sg.edificaciones@hacienda.gob.es la realización de una visita al inmueble, cuya fecha les será comunicada.

DÉCIMO QUINTA. Gastos e impuestos.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

La Administración General del Estado se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que corresponda al periodo del año en que el comprador sea titular del bien.

Los impuestos se abonarán según Ley.

Será posible la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en caso de que el adquirente cumpla los requisitos establecidos en la legislación tributaria, que deberá acreditar antes del otorgamiento de la escritura pública, en cuyo caso pasará a ser sujeto pasivo del impuesto.

DÉCIMO SEXTA. Consideración del lote como cuerpo cierto.

Los bienes que componen el lote se venden como cuerpo cierto, de acuerdo con su descripción registral, y se entregan en el estado en que se hallan al perfeccionarse el contrato, en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones sobre su superficie, estado o por errores en la descripción de los mismos.

En caso de discrepancia entre los datos catastrales y registrales de un inmueble, y en base al principio de libertad de pactos contenido en el artículo 111 de la LPAP, corresponderá al adquirente tramitar los procedimientos necesarios para la rectificación de los datos registrales al amparo de lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

**DÉCIMO SÉPTIMA. Consulta del expediente.**

Los interesados podrán solicitar información de los bienes objeto de la subasta en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, calle Guzmán el Bueno nº 139, 5ª planta, o bien en la página Web del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Gestion%20Patrimonial%20del%20Estado/Paginas/Subastas/BuscadorSubastasConcursos.aspx>

DÉCIMO OCTAVA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Las incidencias planteadas en el curso de la subasta serán resueltas por la Mesa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se deriven del contrato que pueda formalizarse entre la Administración General del Estado y el adjudicatario; y el contencioso-administrativo, por su parte, lo será para conocer de las que se puedan plantear en relación con la preparación y adjudicación de los mismos.



ANEXO I

(Sello Registro de Entrada)

-Nombre y apellidos / o razón social del ofertante:

-Oferta para la adquisición del inmueble propiedad del Estado

- Lote número/ descripción:

- Precio o tipo de salida

- Fecha celebración subasta:.....



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN / OFERTA

SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA, CONVOCADA EN EL BOE DE FECHA A CELEBRAR EN LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA ENCON FECHA

- Lote, inmueble o derecho para el que se hace la oferta:
- Dirección:
- Municipio:
- Precio o tipo de salida:

Don (a):

Con D.N.I./ N.I.F.:

Y con domicilio en (localidad, calle y número y código postal):

Teléfono:

Actuando en nombre *propio* / *de la Sociedad* con C.I.F. y domicilio fiscal en (táchese lo que no proceda), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del inmueble arriba mencionado, se compromete a adquirirlo con estricta sujeción a lo establecido en el pliego regulador, por la cantidad deEuros (.....€), tributos excluidos. (expresar en letra y en número) .

(y en el supuesto de pago aplazado el número de plazos e importe de cada uno de ellos, a los que después se añadirá el interés legal del dinero):

....., ade de

Fdo. Nombre y dos apellidos

SR/A. DELEGADO/A ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

SUBASTA PÚBLICA CONVOCADA EN EL BOE DE FECHA, A CELEBRAR EN LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN

D....., N.I.F.:....., con domicilio en....., actuando en nombre propio / como representante de la Empresa(tachar lo que no proceda),

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no estoy incurso / que la citada empresa no está incurso (tachar lo que no proceda) en ninguna de las situaciones que indica la Cláusula CUARTA del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

En....., a dede 20

Fdo.:



ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) C.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F., en virtud de lo dispuesto en el artículo....., para responder de la obligaciones siguientes: poder tomar parte en la licitación de un inmueble, propiedad del Estado y en caso de resultar adjudicatario responder de su proposición hasta la formalización de la compraventa.

-Lote:

-Licitación:

-Dirección:

-Municipio:

Ante: Sr. Delegado de Economía y Hacienda en

por importe de (en letra):euros, correspondiente al 5 % del tipo de licitación.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento del Sr. Delegado de Economía y Hacienda en.....

El presente aval estará en vigor hasta que el Sr. Delegado de Economía y Hacienda en autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha) (razón social de la Entidad)

..... (firma de los Apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Provincia: Fecha:.....Número o Código:.....



ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO NUMERO.....

(1)..... (en adelante asegurador), con domicilio en,
c/.....y C.I.F.....debidamente representado por D. (2)
.....con poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la
representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (4).....C. I .F./N.I.F.....en concepto de tomador de seguro ante
(5).....en adelante asegurado hasta el importe de euros (5)
(en letra).....

.....(en cifra)..... en los términos y condiciones establecidos en el artículo
137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en concepto de
garantía para poder participar en la subasta y en caso de resultar adjudicatario responder de su proposición hasta
la formalización de la compraventa.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato,
ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que
el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del
seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por el Delegado de
Economía y Hacienda en.....

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Delegado de Economía y Hacienda en o quien en
su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En.....ade.....de.....

Firma:

ASEGURADOR

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Provincia:

: Fecha:

Número o Código:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(4) Nombre de la persona asegurada

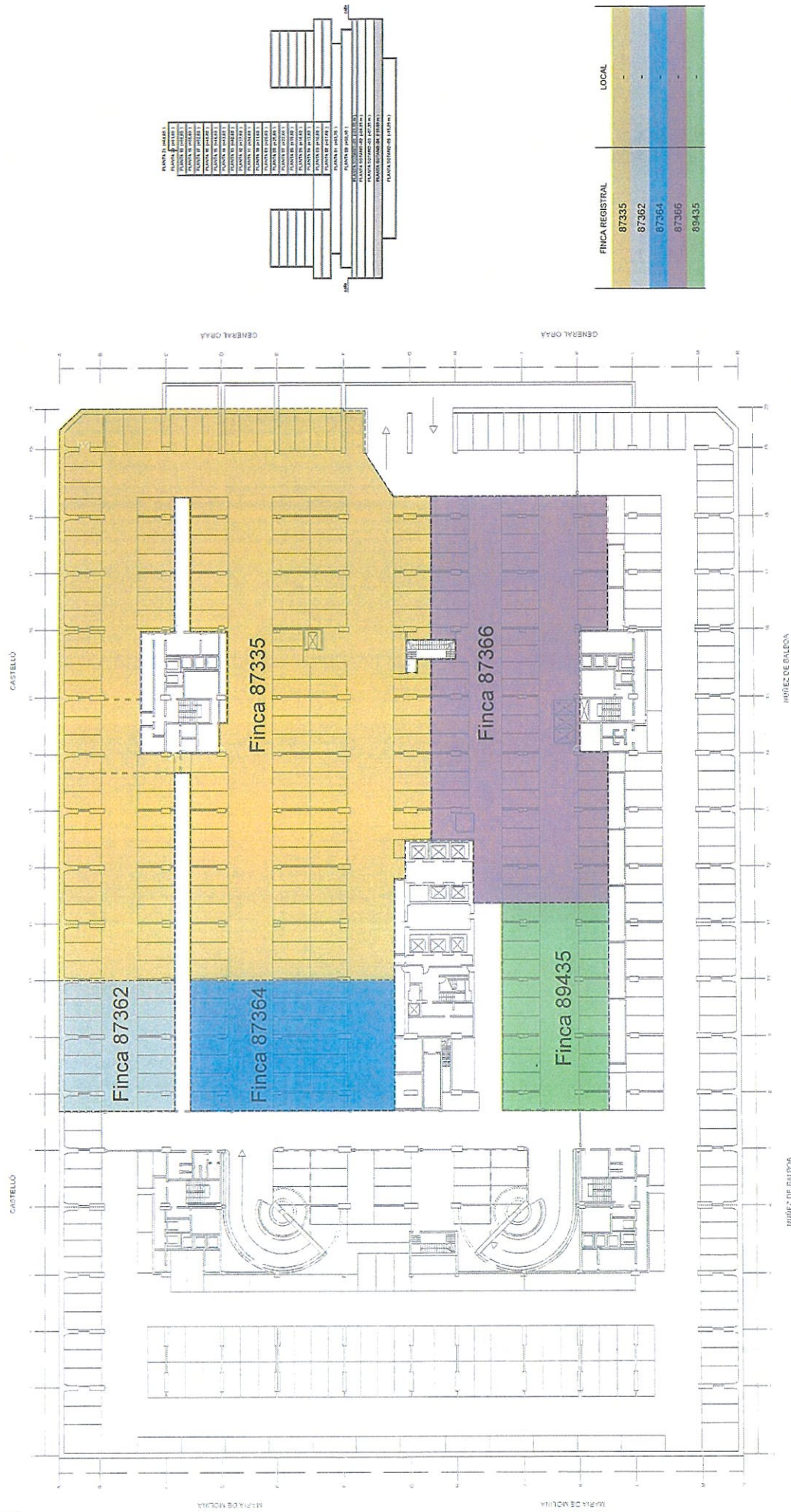


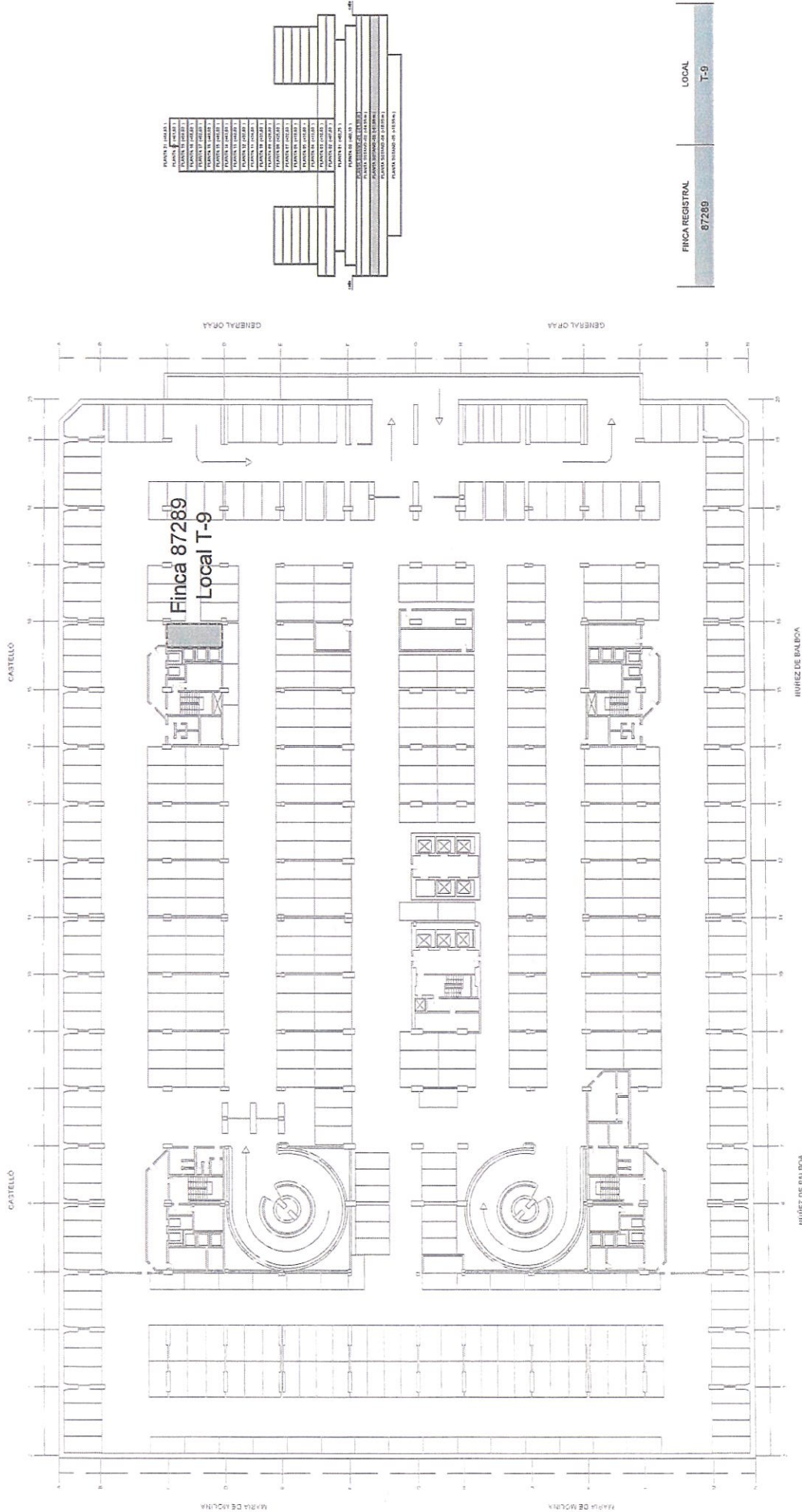
ANEXO VI
PLANIMETRÍA

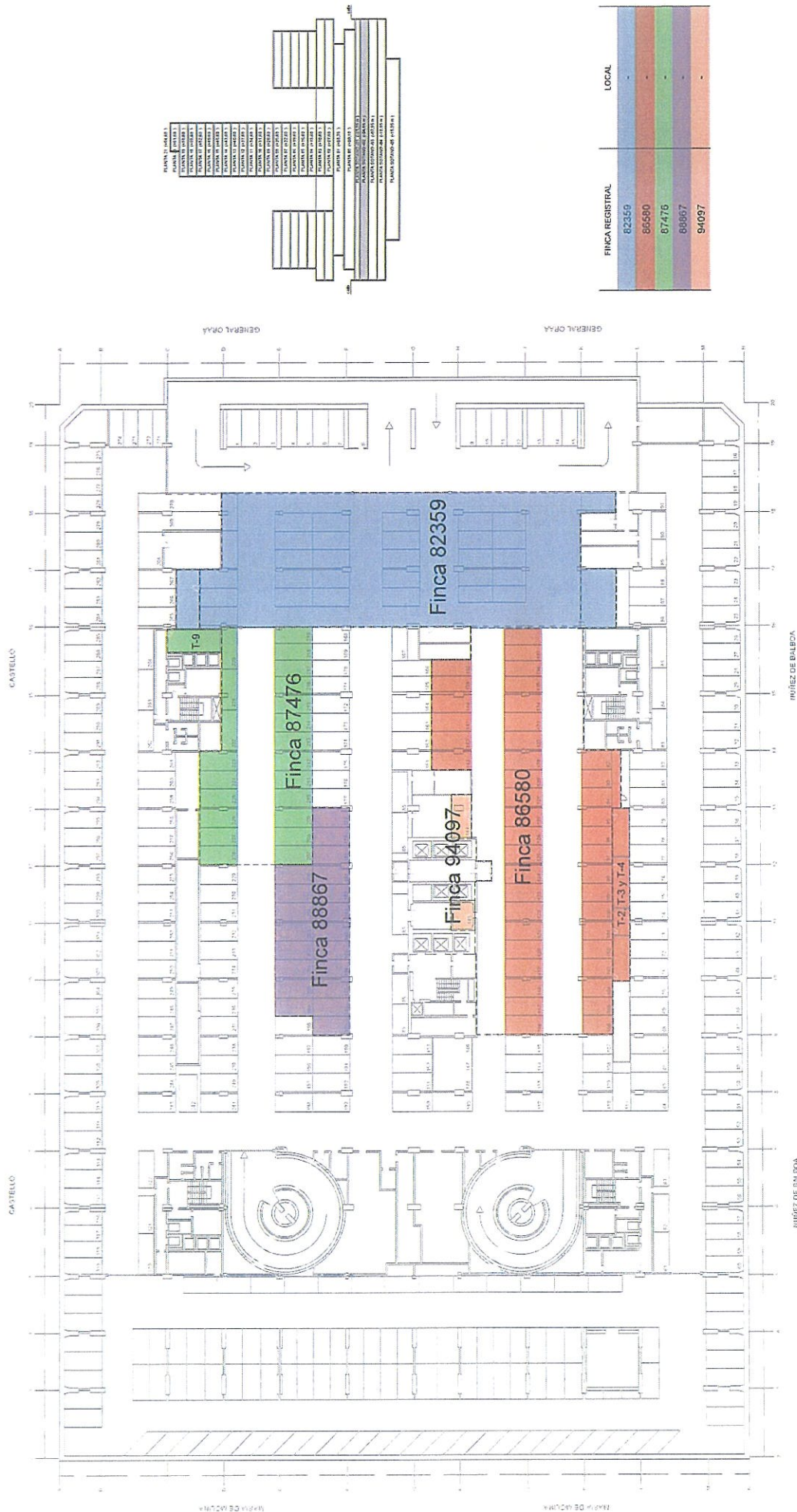
[illegible]

FINCA REGISTRAL	LOCAL
65846	S

FIRMADO







PLANTA T-1 (SÓTANO 1)	PLANTA T-2 (SÓTANO 2)
PLANTA T-3 (SÓTANO 3)	PLANTA T-4 (SÓTANO 4)
PLANTA T-5 (SÓTANO 5)	PLANTA T-6 (SÓTANO 6)
PLANTA T-7 (SÓTANO 7)	PLANTA T-8 (SÓTANO 8)
PLANTA T-9 (SÓTANO 9)	PLANTA T-10 (SÓTANO 10)
PLANTA T-11 (SÓTANO 11)	PLANTA T-12 (SÓTANO 12)
PLANTA T-13 (SÓTANO 13)	PLANTA T-14 (SÓTANO 14)
PLANTA T-15 (SÓTANO 15)	PLANTA T-16 (SÓTANO 16)
PLANTA T-17 (SÓTANO 17)	PLANTA T-18 (SÓTANO 18)
PLANTA T-19 (SÓTANO 19)	PLANTA T-20 (SÓTANO 20)
PLANTA T-21 (SÓTANO 21)	PLANTA T-22 (SÓTANO 22)
PLANTA T-23 (SÓTANO 23)	PLANTA T-24 (SÓTANO 24)
PLANTA T-25 (SÓTANO 25)	PLANTA T-26 (SÓTANO 26)
PLANTA T-27 (SÓTANO 27)	PLANTA T-28 (SÓTANO 28)
PLANTA T-29 (SÓTANO 29)	PLANTA T-30 (SÓTANO 30)
PLANTA T-31 (SÓTANO 31)	PLANTA T-32 (SÓTANO 32)
PLANTA T-33 (SÓTANO 33)	PLANTA T-34 (SÓTANO 34)
PLANTA T-35 (SÓTANO 35)	PLANTA T-36 (SÓTANO 36)
PLANTA T-37 (SÓTANO 37)	PLANTA T-38 (SÓTANO 38)
PLANTA T-39 (SÓTANO 39)	PLANTA T-40 (SÓTANO 40)
PLANTA T-41 (SÓTANO 41)	PLANTA T-42 (SÓTANO 42)
PLANTA T-43 (SÓTANO 43)	PLANTA T-44 (SÓTANO 44)
PLANTA T-45 (SÓTANO 45)	PLANTA T-46 (SÓTANO 46)
PLANTA T-47 (SÓTANO 47)	PLANTA T-48 (SÓTANO 48)
PLANTA T-49 (SÓTANO 49)	PLANTA T-50 (SÓTANO 50)
PLANTA T-51 (SÓTANO 51)	PLANTA T-52 (SÓTANO 52)
PLANTA T-53 (SÓTANO 53)	PLANTA T-54 (SÓTANO 54)
PLANTA T-55 (SÓTANO 55)	PLANTA T-56 (SÓTANO 56)
PLANTA T-57 (SÓTANO 57)	PLANTA T-58 (SÓTANO 58)
PLANTA T-59 (SÓTANO 59)	PLANTA T-60 (SÓTANO 60)
PLANTA T-61 (SÓTANO 61)	PLANTA T-62 (SÓTANO 62)
PLANTA T-63 (SÓTANO 63)	PLANTA T-64 (SÓTANO 64)
PLANTA T-65 (SÓTANO 65)	PLANTA T-66 (SÓTANO 66)
PLANTA T-67 (SÓTANO 67)	PLANTA T-68 (SÓTANO 68)
PLANTA T-69 (SÓTANO 69)	PLANTA T-70 (SÓTANO 70)
PLANTA T-71 (SÓTANO 71)	PLANTA T-72 (SÓTANO 72)
PLANTA T-73 (SÓTANO 73)	PLANTA T-74 (SÓTANO 74)
PLANTA T-75 (SÓTANO 75)	PLANTA T-76 (SÓTANO 76)
PLANTA T-77 (SÓTANO 77)	PLANTA T-78 (SÓTANO 78)
PLANTA T-79 (SÓTANO 79)	PLANTA T-80 (SÓTANO 80)
PLANTA T-81 (SÓTANO 81)	PLANTA T-82 (SÓTANO 82)
PLANTA T-83 (SÓTANO 83)	PLANTA T-84 (SÓTANO 84)
PLANTA T-85 (SÓTANO 85)	PLANTA T-86 (SÓTANO 86)
PLANTA T-87 (SÓTANO 87)	PLANTA T-88 (SÓTANO 88)
PLANTA T-89 (SÓTANO 89)	PLANTA T-90 (SÓTANO 90)
PLANTA T-91 (SÓTANO 91)	PLANTA T-92 (SÓTANO 92)
PLANTA T-93 (SÓTANO 93)	PLANTA T-94 (SÓTANO 94)
PLANTA T-95 (SÓTANO 95)	PLANTA T-96 (SÓTANO 96)
PLANTA T-97 (SÓTANO 97)	PLANTA T-98 (SÓTANO 98)
PLANTA T-99 (SÓTANO 99)	PLANTA T-100 (SÓTANO 100)

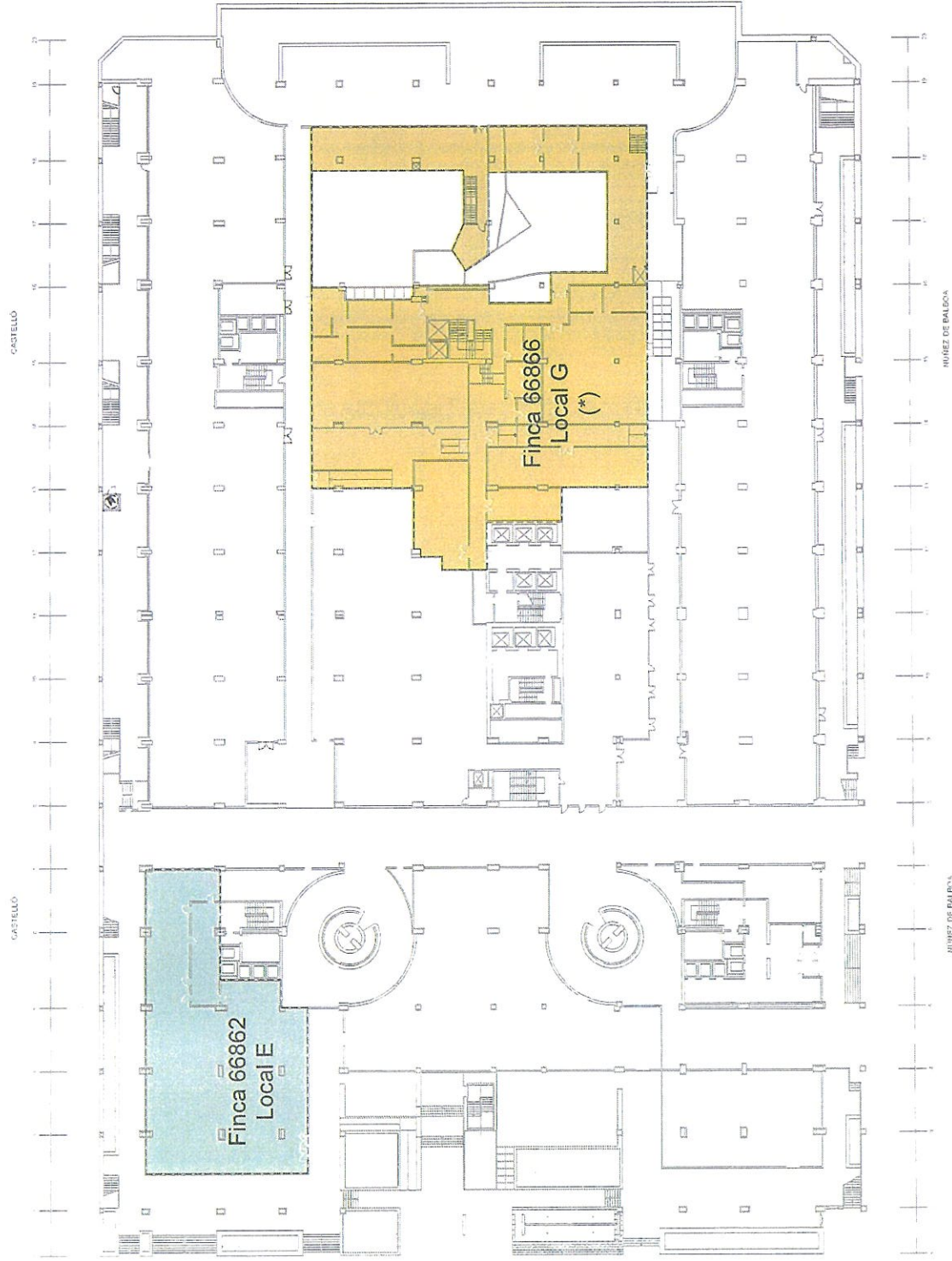
FINCA REGISTRAL	LOCAL
82359	-
86580	-
87476	-
88867	-
94097	-

Figure 1 shows a schematic diagram of a multi-story building structure. The building is divided into two main vertical sections. The left section has a central core with multiple floors, each labeled "PANTHER 1" through "PANTHER 10". The right section is a larger, more complex structure with multiple floors, each labeled "PANTHER 1" through "PANTHER 10". The building is shown in a perspective view, with the ground level at the bottom and the top of the building at the top. The diagram illustrates the structural layout and the distribution of the "PANTHER" units across the building.

FINCA REGISTRAL	LOCAL
56866 (*)	G (*)

(*) Se ha puesto de manifiesto un exceso de cabida y una discrepancia entre la realidad física y su descripción registral.

FIRMADO



PLANT 1 (P)	PLANT 2 (P)	PLANT 3 (P)	PLANT 4 (P)	PLANT 5 (P)	PLANT 6 (P)	PLANT 7 (P)	PLANT 8 (P)	PLANT 9 (P)	PLANT 10 (P)	PLANT 11 (P)	PLANT 12 (P)	PLANT 13 (P)	PLANT 14 (P)	PLANT 15 (P)	PLANT 16 (P)	PLANT 17 (P)	PLANT 18 (P)	PLANT 19 (P)	PLANT 20 (P)	PLANT 21 (P)	PLANT 22 (P)	PLANT 23 (P)	PLANT 24 (P)	PLANT 25 (P)	PLANT 26 (P)	PLANT 27 (P)	PLANT 28 (P)	PLANT 29 (P)	PLANT 30 (P)	PLANT 31 (P)	PLANT 32 (P)	PLANT 33 (P)	PLANT 34 (P)	PLANT 35 (P)	PLANT 36 (P)	PLANT 37 (P)	PLANT 38 (P)	PLANT 39 (P)	PLANT 40 (P)	PLANT 41 (P)	PLANT 42 (P)	PLANT 43 (P)	PLANT 44 (P)	PLANT 45 (P)	PLANT 46 (P)	PLANT 47 (P)	PLANT 48 (P)	PLANT 49 (P)	PLANT 50 (P)	PLANT 51 (P)	PLANT 52 (P)	PLANT 53 (P)	PLANT 54 (P)	PLANT 55 (P)	PLANT 56 (P)	PLANT 57 (P)	PLANT 58 (P)	PLANT 59 (P)	PLANT 60 (P)	PLANT 61 (P)	PLANT 62 (P)	PLANT 63 (P)	PLANT 64 (P)	PLANT 65 (P)	PLANT 66 (P)	PLANT 67 (P)	PLANT 68 (P)	PLANT 69 (P)	PLANT 70 (P)	PLANT 71 (P)	PLANT 72 (P)	PLANT 73 (P)	PLANT 74 (P)	PLANT 75 (P)	PLANT 76 (P)	PLANT 77 (P)	PLANT 78 (P)	PLANT 79 (P)	PLANT 80 (P)	PLANT 81 (P)	PLANT 82 (P)	PLANT 83 (P)	PLANT 84 (P)	PLANT 85 (P)	PLANT 86 (P)	PLANT 87 (P)	PLANT 88 (P)	PLANT 89 (P)	PLANT 90 (P)	PLANT 91 (P)	PLANT 92 (P)	PLANT 93 (P)	PLANT 94 (P)	PLANT 95 (P)	PLANT 96 (P)	PLANT 97 (P)	PLANT 98 (P)	PLANT 99 (P)	PLANT 100 (P)
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

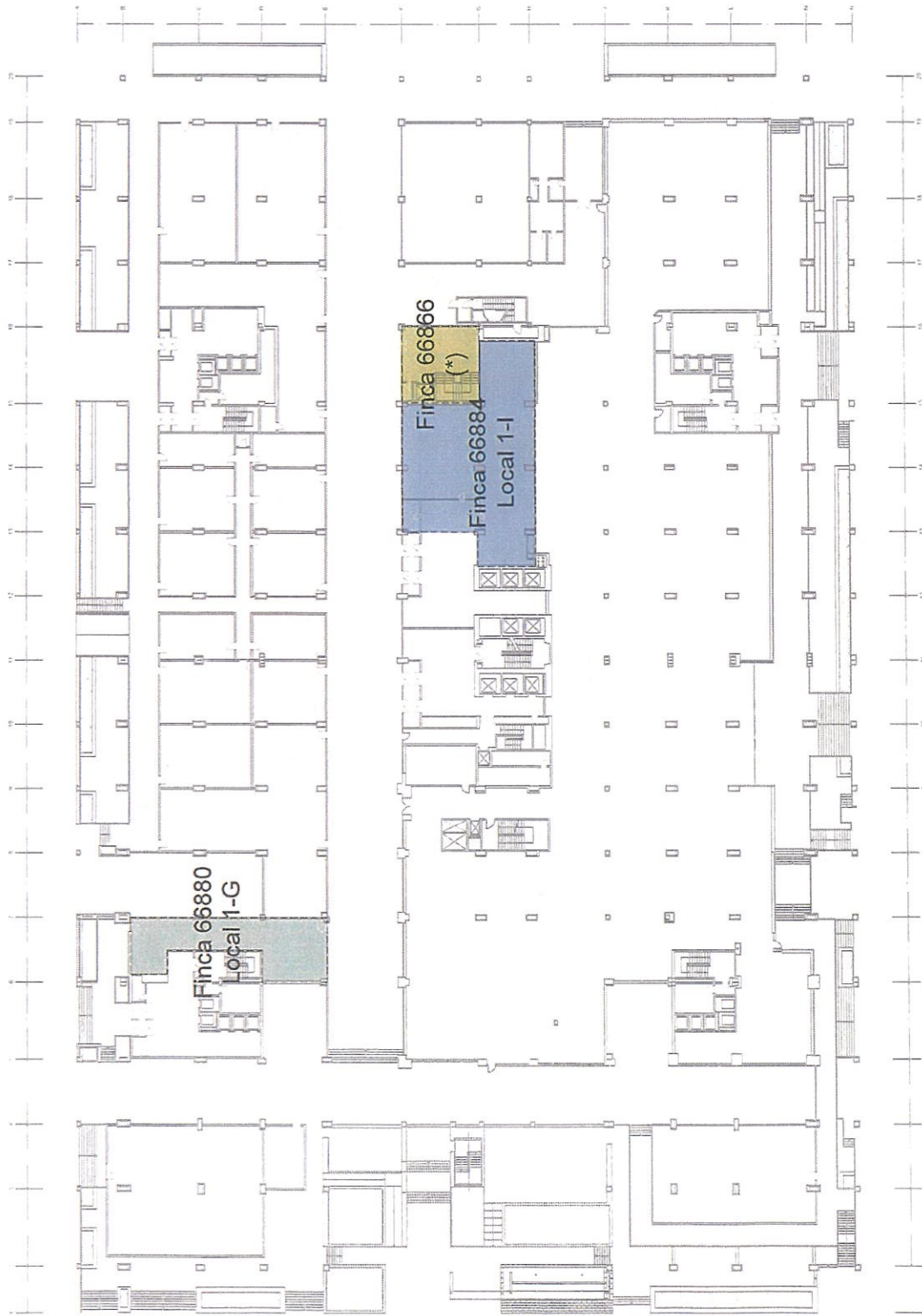
FINCA REGISTRAL	LOCAL
66055 (*)	G (*)
66052	E

(*) Se ha puesto de manifiesto un exceso de cabida y una discrepancia entre la realidad física y su descripción registral.

FIRMADO

CASTELLÓ

CASTELLÓ



PLANTA 1-1	PLANTA 1-2	PLANTA 1-3	PLANTA 1-4	PLANTA 1-5	PLANTA 1-6	PLANTA 1-7	PLANTA 1-8	PLANTA 1-9	PLANTA 1-10	PLANTA 1-11	PLANTA 1-12	PLANTA 1-13	PLANTA 1-14	PLANTA 1-15	PLANTA 1-16	PLANTA 1-17	PLANTA 1-18	PLANTA 1-19	PLANTA 1-20	PLANTA 1-21	PLANTA 1-22	PLANTA 1-23	PLANTA 1-24	PLANTA 1-25	PLANTA 1-26	PLANTA 1-27	PLANTA 1-28	PLANTA 1-29	PLANTA 1-30	PLANTA 1-31	PLANTA 1-32	PLANTA 1-33	PLANTA 1-34	PLANTA 1-35	PLANTA 1-36	PLANTA 1-37	PLANTA 1-38	PLANTA 1-39	PLANTA 1-40	PLANTA 1-41	PLANTA 1-42	PLANTA 1-43	PLANTA 1-44	PLANTA 1-45	PLANTA 1-46	PLANTA 1-47	PLANTA 1-48	PLANTA 1-49	PLANTA 1-50	PLANTA 1-51	PLANTA 1-52	PLANTA 1-53	PLANTA 1-54	PLANTA 1-55	PLANTA 1-56	PLANTA 1-57	PLANTA 1-58	PLANTA 1-59	PLANTA 1-60	PLANTA 1-61	PLANTA 1-62	PLANTA 1-63	PLANTA 1-64	PLANTA 1-65	PLANTA 1-66	PLANTA 1-67	PLANTA 1-68	PLANTA 1-69	PLANTA 1-70	PLANTA 1-71	PLANTA 1-72	PLANTA 1-73	PLANTA 1-74	PLANTA 1-75	PLANTA 1-76	PLANTA 1-77	PLANTA 1-78	PLANTA 1-79	PLANTA 1-80	PLANTA 1-81	PLANTA 1-82	PLANTA 1-83	PLANTA 1-84	PLANTA 1-85	PLANTA 1-86	PLANTA 1-87	PLANTA 1-88	PLANTA 1-89	PLANTA 1-90	PLANTA 1-91	PLANTA 1-92	PLANTA 1-93	PLANTA 1-94	PLANTA 1-95	PLANTA 1-96	PLANTA 1-97	PLANTA 1-98	PLANTA 1-99	PLANTA 1-100
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66866 (*)	G (*)
66880	1-G
66884	1-I

(*) Se ha puesto de manifiesto un exceso de cabida y una discrepancia entre la realidad física y su descripción registral.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INTERIOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍAS

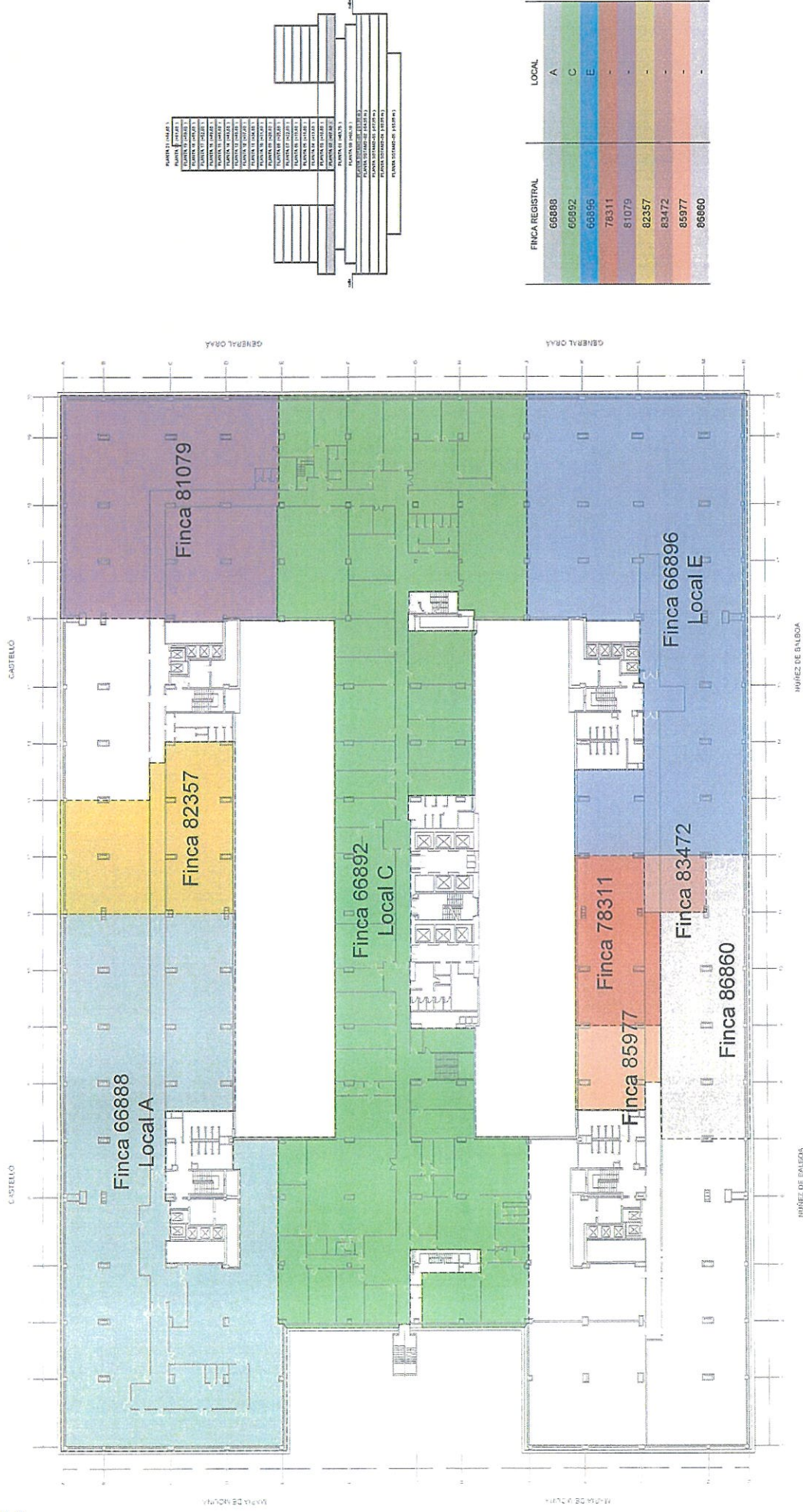
FECHA:
ABRIL 2023

PLANO:
PLANTA PRIMERA

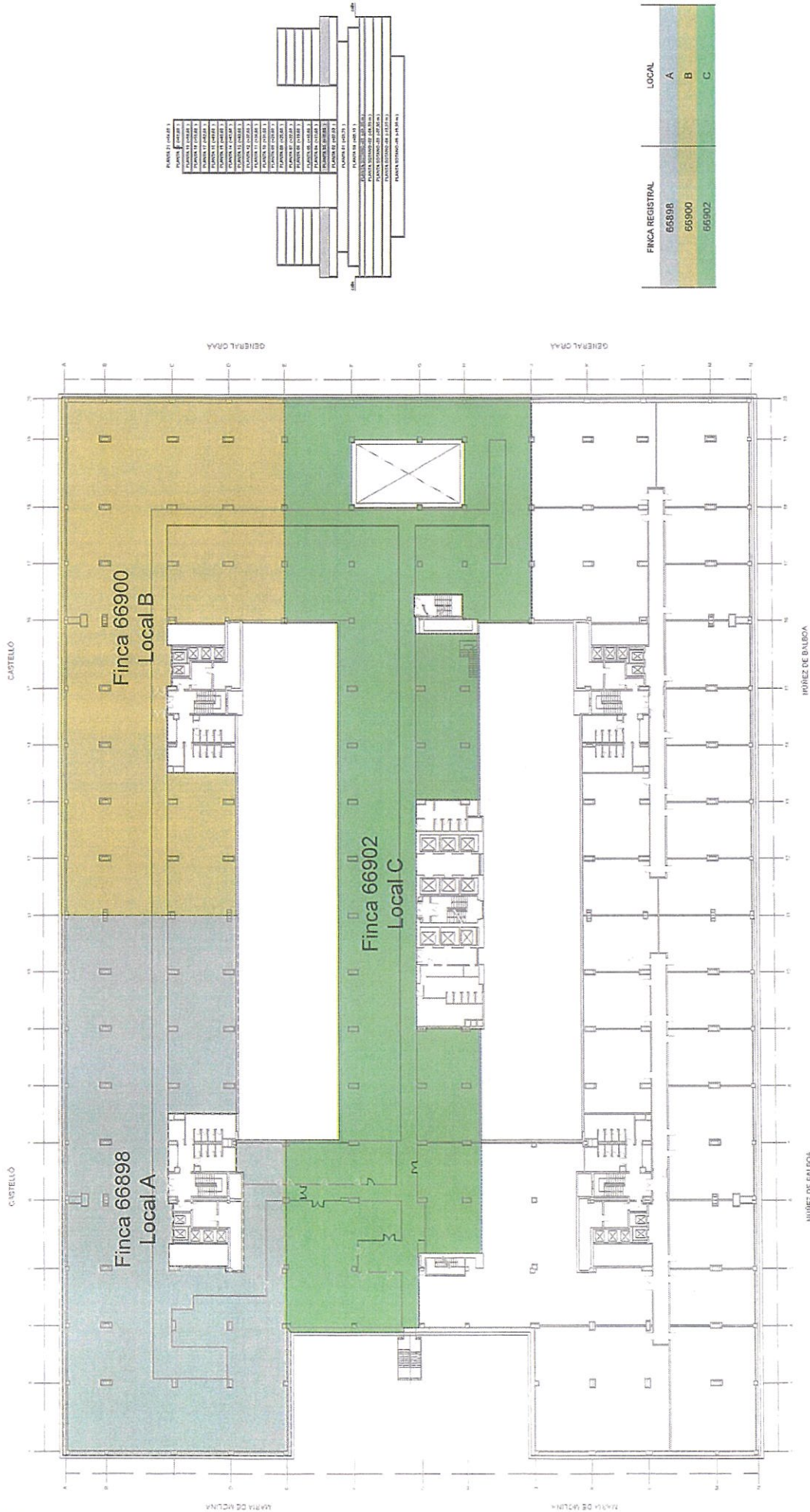
LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO:
P-01

FIRMADO



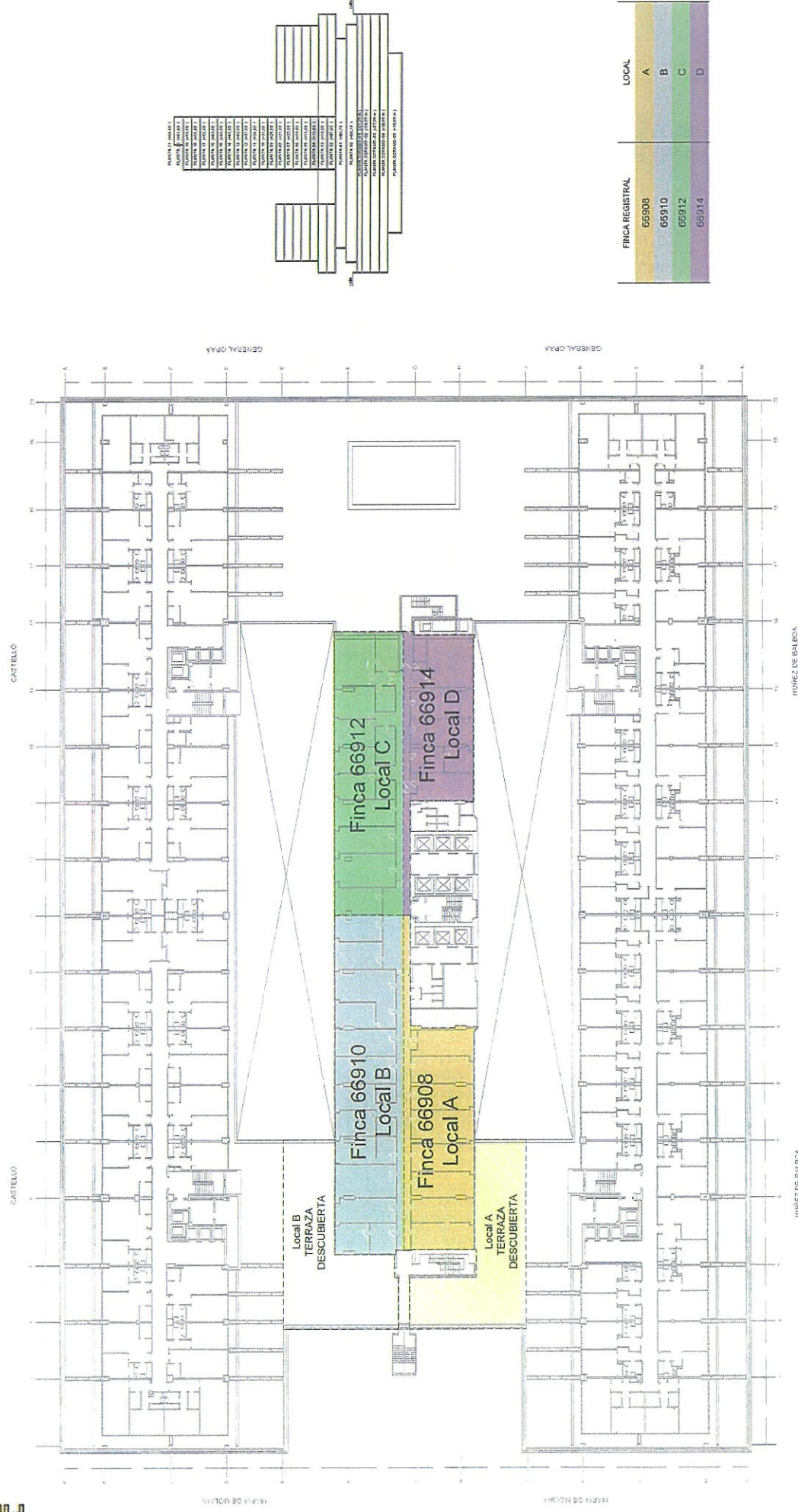
FINCA REGISTRAL	LOCAL
66603	A
66602	C
66605	E
78311	-
81079	-
82357	-
83472	-
85977	-
86660	-



PLANTA 31 LOCAL 1
PLANTA 31 LOCAL 2
PLANTA 31 LOCAL 3
PLANTA 31 LOCAL 4
PLANTA 31 LOCAL 5
PLANTA 31 LOCAL 6
PLANTA 31 LOCAL 7
PLANTA 31 LOCAL 8
PLANTA 31 LOCAL 9
PLANTA 31 LOCAL 10
PLANTA 31 LOCAL 11
PLANTA 31 LOCAL 12
PLANTA 31 LOCAL 13
PLANTA 31 LOCAL 14
PLANTA 31 LOCAL 15
PLANTA 31 LOCAL 16
PLANTA 31 LOCAL 17
PLANTA 31 LOCAL 18
PLANTA 31 LOCAL 19
PLANTA 31 LOCAL 20
PLANTA 31 LOCAL 21
PLANTA 31 LOCAL 22
PLANTA 31 LOCAL 23
PLANTA 31 LOCAL 24
PLANTA 31 LOCAL 25

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66898	A
66900	B
66902	C

FIRMADO



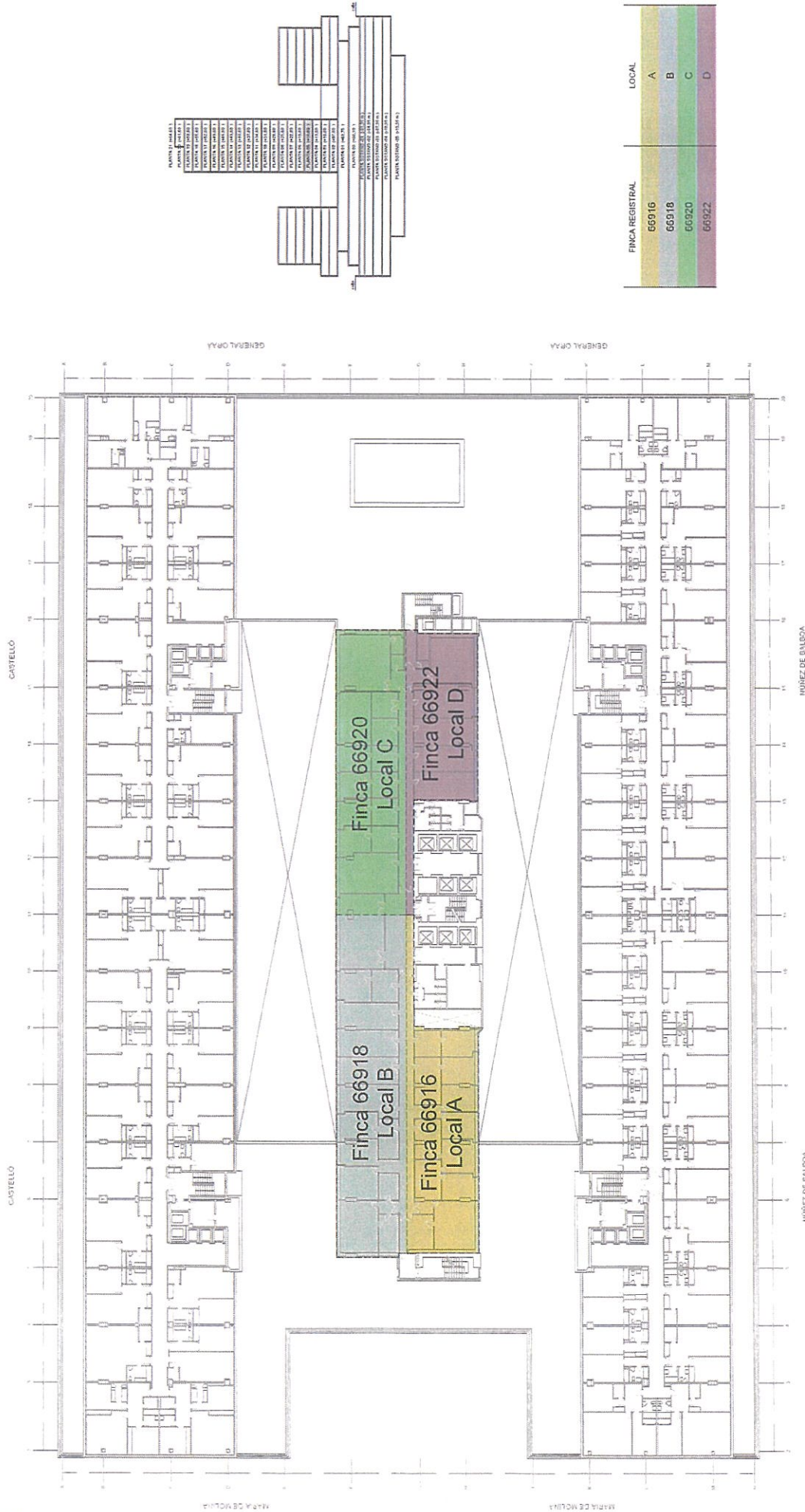
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

FECHA: ABRIL 2023

PLANTA CUARTA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO: P-04

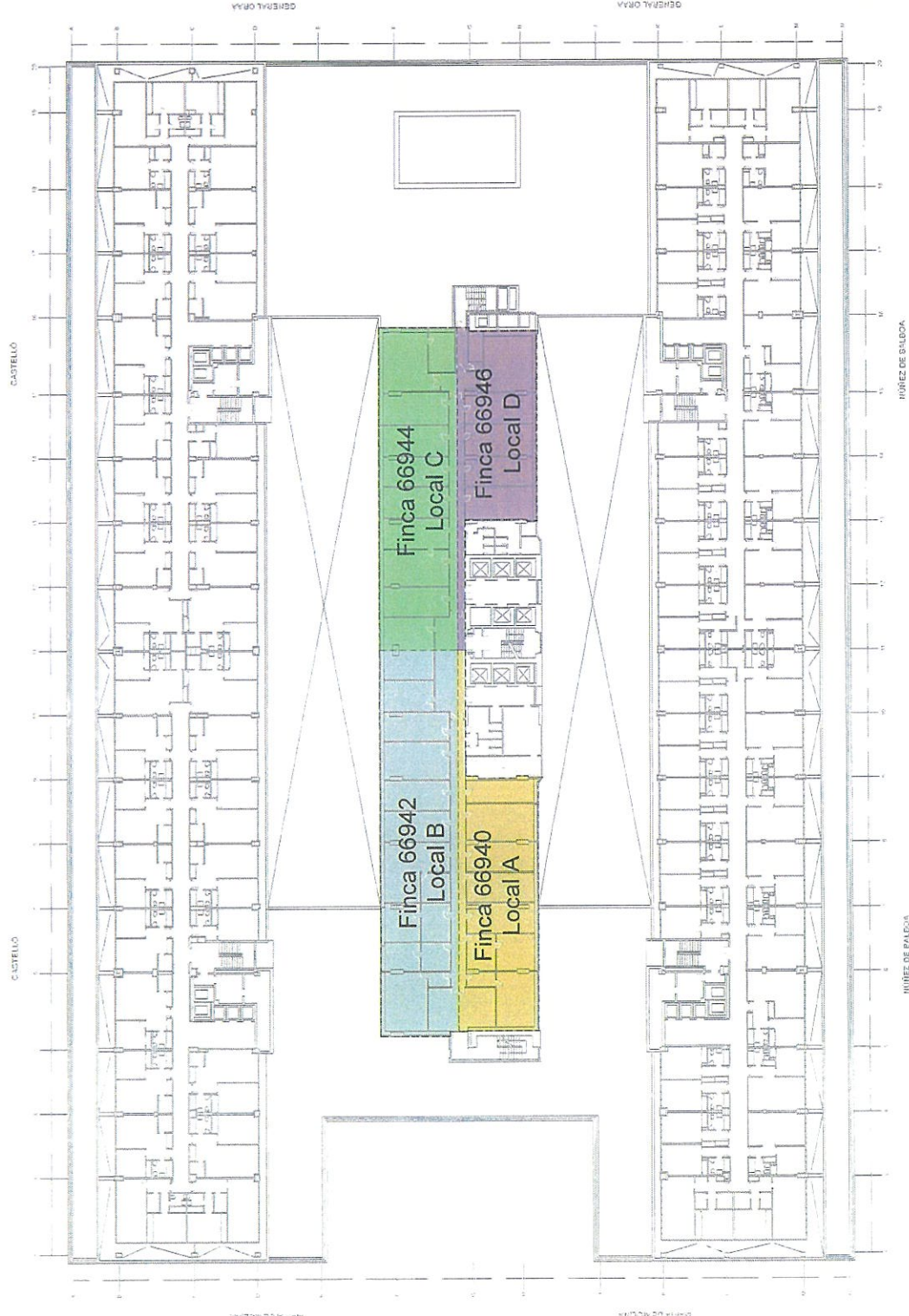




FINCA REGISTRAL	LOCAL
65924	A
65926	B
65928	C
65930	D

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66932	A
66934	B
66935	C
66938	D

FIRMADO



PLANTA ENTRESUELO	
PLANTA DE SUELO	
PLANTA DE PRIMERA	
PLANTA DE SEGUNDA	
PLANTA DE TERCERA	
PLANTA DE CUARTA	
PLANTA DE QUINTA	
PLANTA DE SEXTA	
PLANTA DE SÉPTIMA	
PLANTA DE OCTAVA	
PLANTA DE NOVENA	
PLANTA DE DÉCIMA	
PLANTA DE UNDÉCIMA	
PLANTA DE DUODÉCIMA	
PLANTA DE DECIMOTERCERA	
PLANTA DE DECIMOCUARTA	
PLANTA DE DECIMOQUINTA	
PLANTA DE DECIMOSEXTA	
PLANTA DE DECIMOSEPTIMA	
PLANTA DE DECIMOACTA	
PLANTA DE DECIMONOVENA	
PLANTA DE VEINTI	

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66940	A
66942	B
66944	C
66946	D



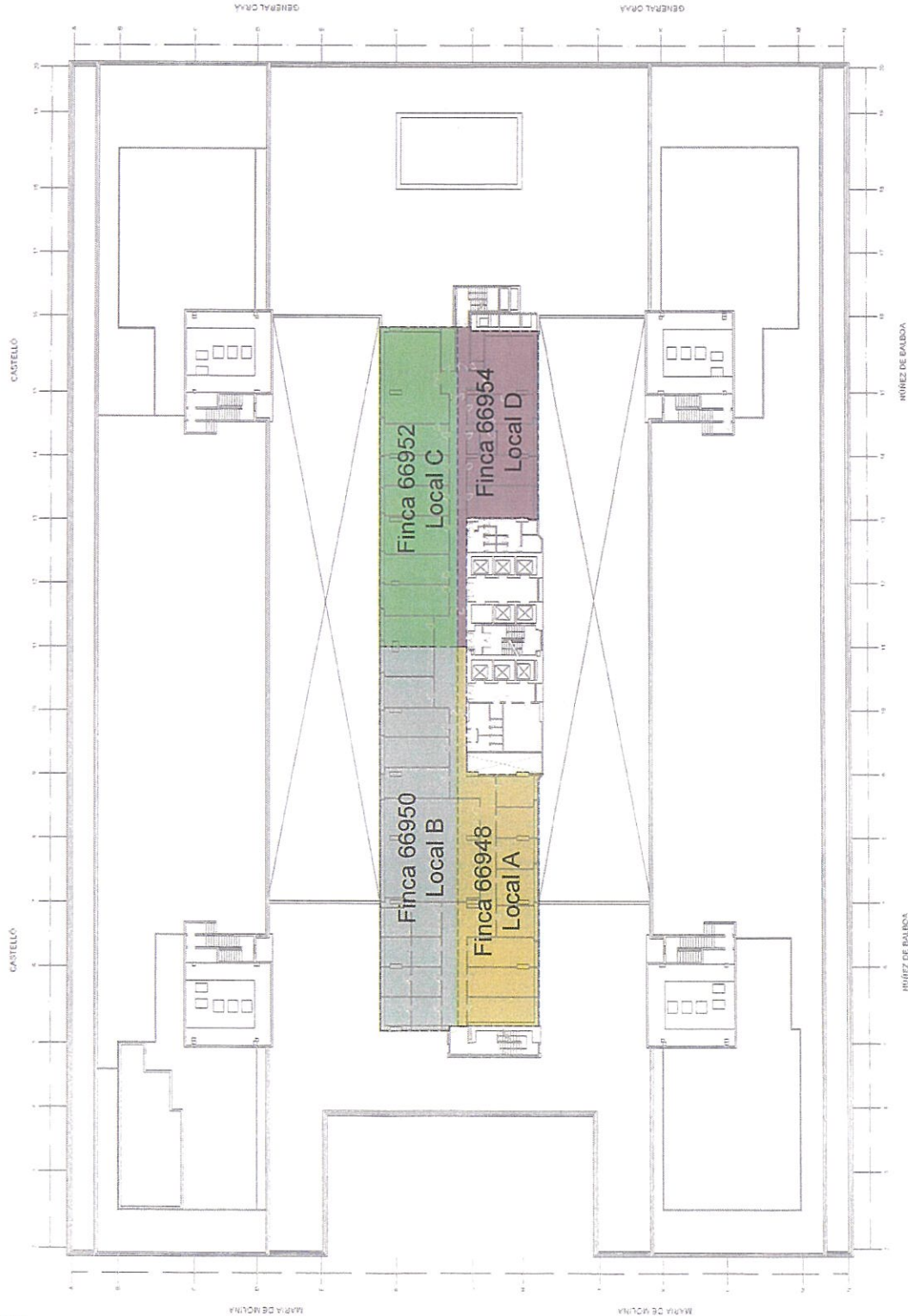
FECHA
ABRIL 2023

PLANO:

PLANTA OCTAVA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

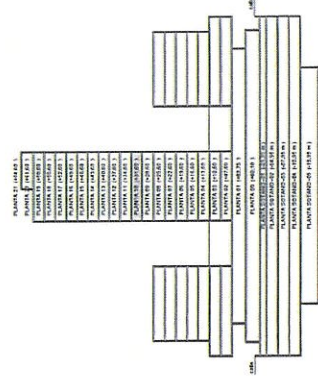
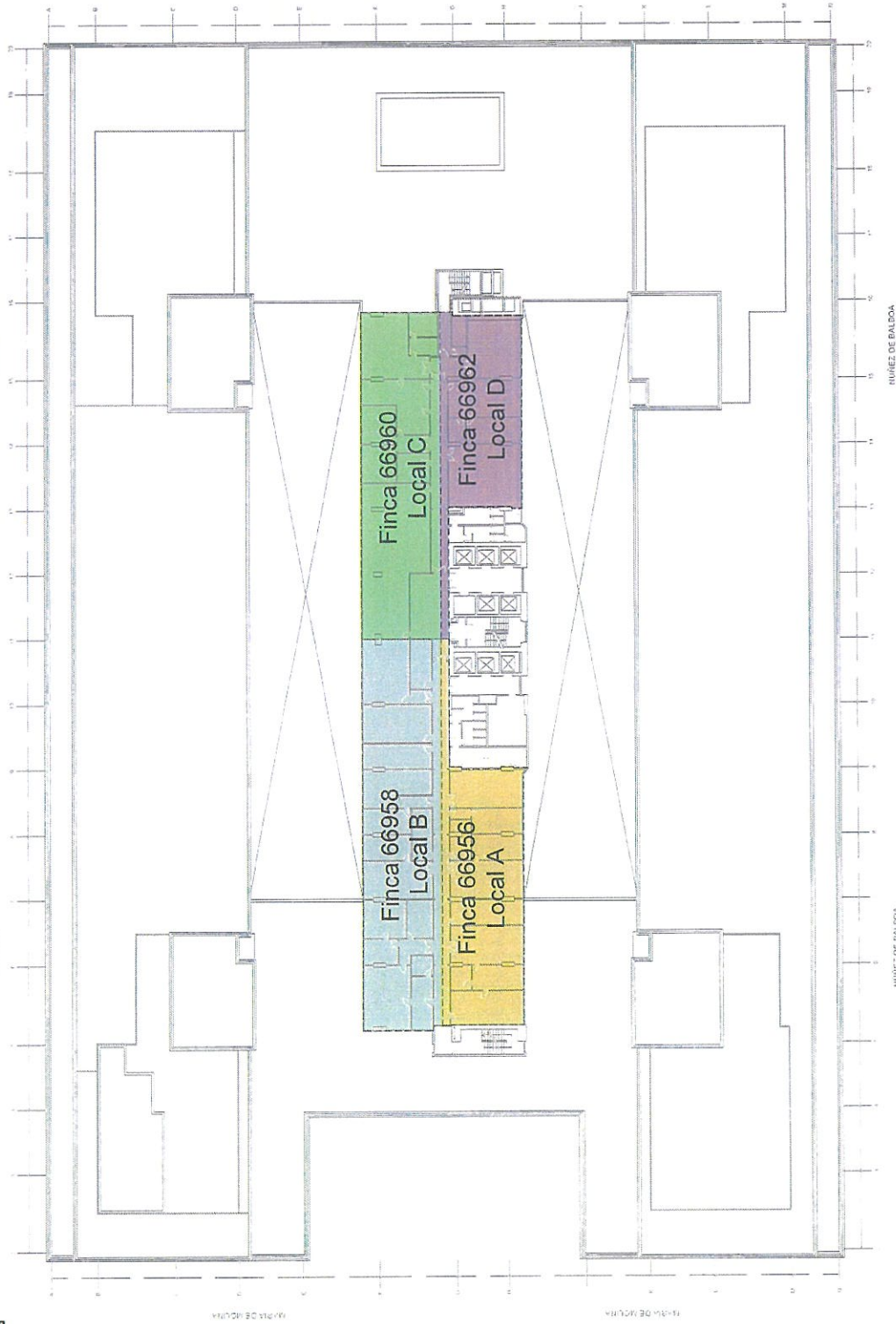
Nº PLANO:
P-08



FINCA 66948	LOCAL A
FINCA 66950	LOCAL B
FINCA 66952	LOCAL C
FINCA 66954	LOCAL D

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66948	A
66950	B
66952	C
66954	D

FIRMADO



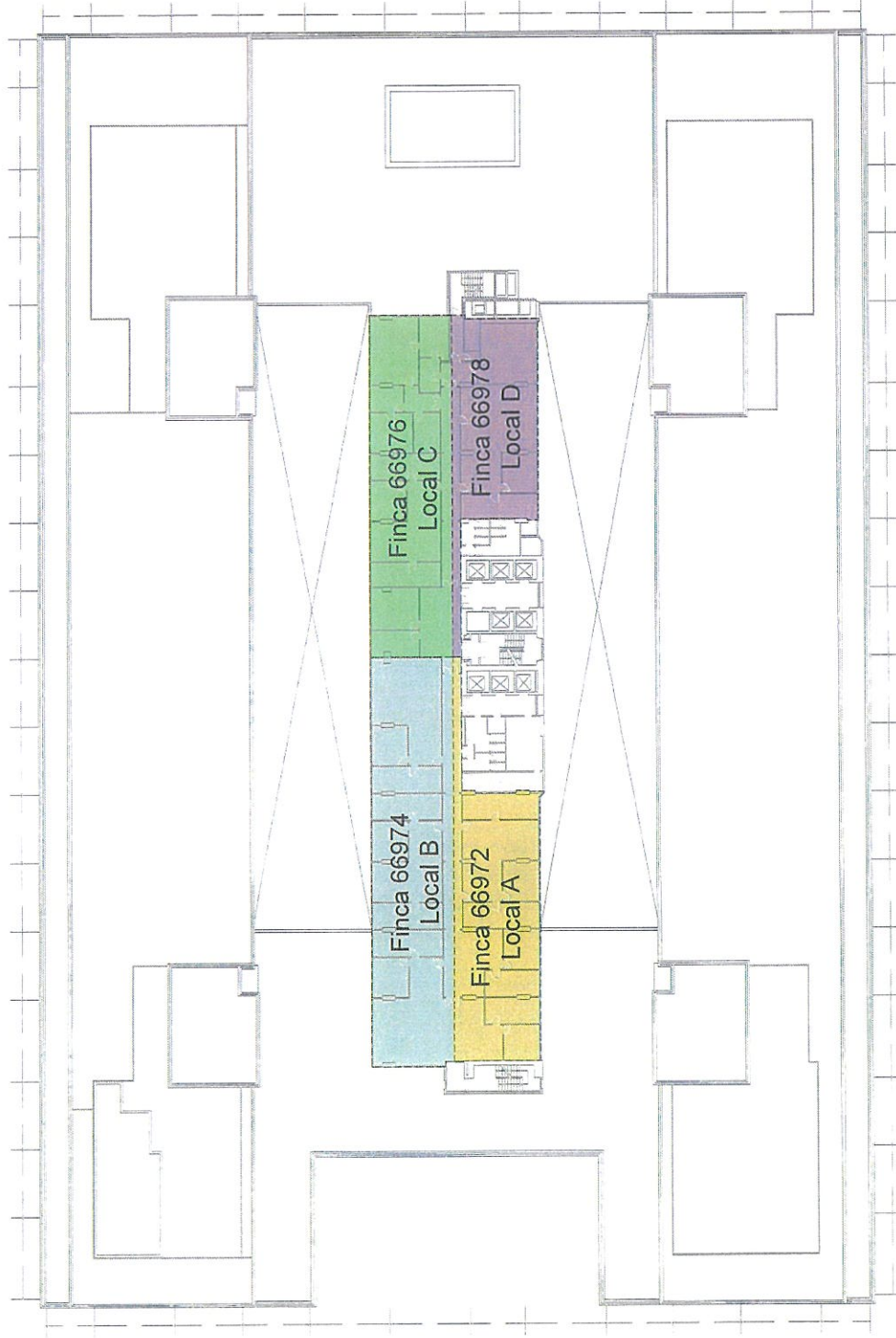
FINCA REGISTRAL	LOCAL
69955	A
69958	B
69960	C
69962	D

```

graph TD
    Root[1000 SAMPLES] --> Div10[RANDOMLY DIVIDED INTO 10 GROUPS]
    Div10 --> G1[GROUP 1]
    Div10 --> G2[GROUP 2]
    Div10 --> G3[GROUP 3]
    Div10 --> G4[GROUP 4]
    Div10 --> G5[GROUP 5]
    Div10 --> G6[GROUP 6]
    Div10 --> G7[GROUP 7]
    Div10 --> G8[GROUP 8]
    Div10 --> G9[GROUP 9]
    Div10 --> G10[GROUP 10]
    G1 --> S1[100 SAMPLES]
    G2 --> S2[100 SAMPLES]
    G3 --> S3[100 SAMPLES]
    G4 --> S4[100 SAMPLES]
    G5 --> S5[100 SAMPLES]
    G6 --> S6[100 SAMPLES]
    G7 --> S7[100 SAMPLES]
    G8 --> S8[100 SAMPLES]
    G9 --> S9[100 SAMPLES]
    G10 --> S10[100 SAMPLES]
  
```

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66964	A
66966	B
66968	C
66970	D

FIRMADO

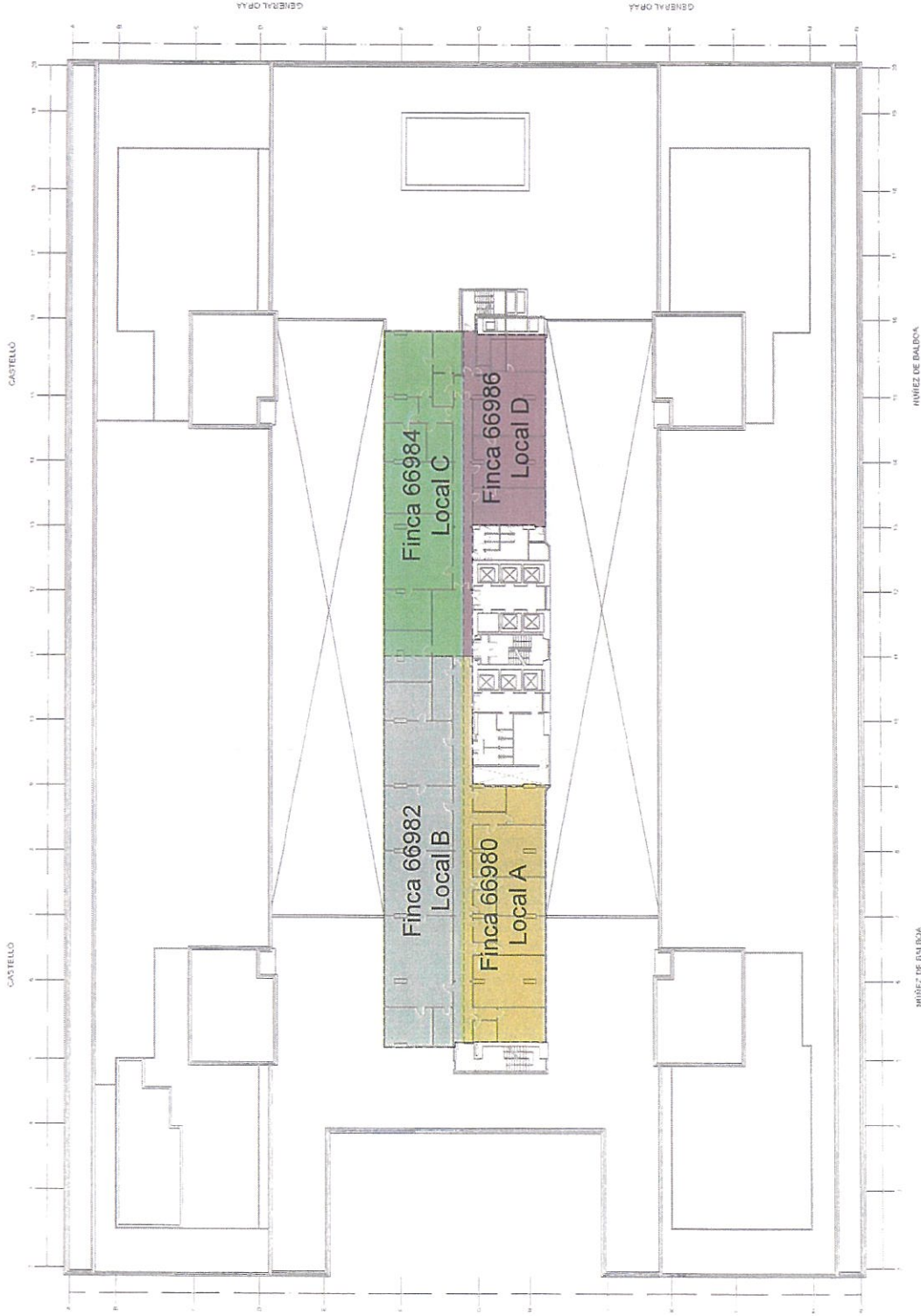


MUNÍZ DE BALBOA

[illegible]

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66972	A
66974	B
66976	C
66978	D

FIRMADO



FINCA	LOCAL
66980	A
66982	B
66984	C
66986	D

FINCA REGISTRAL	LOCAL
66980	A
66982	B
66984	C
66986	D



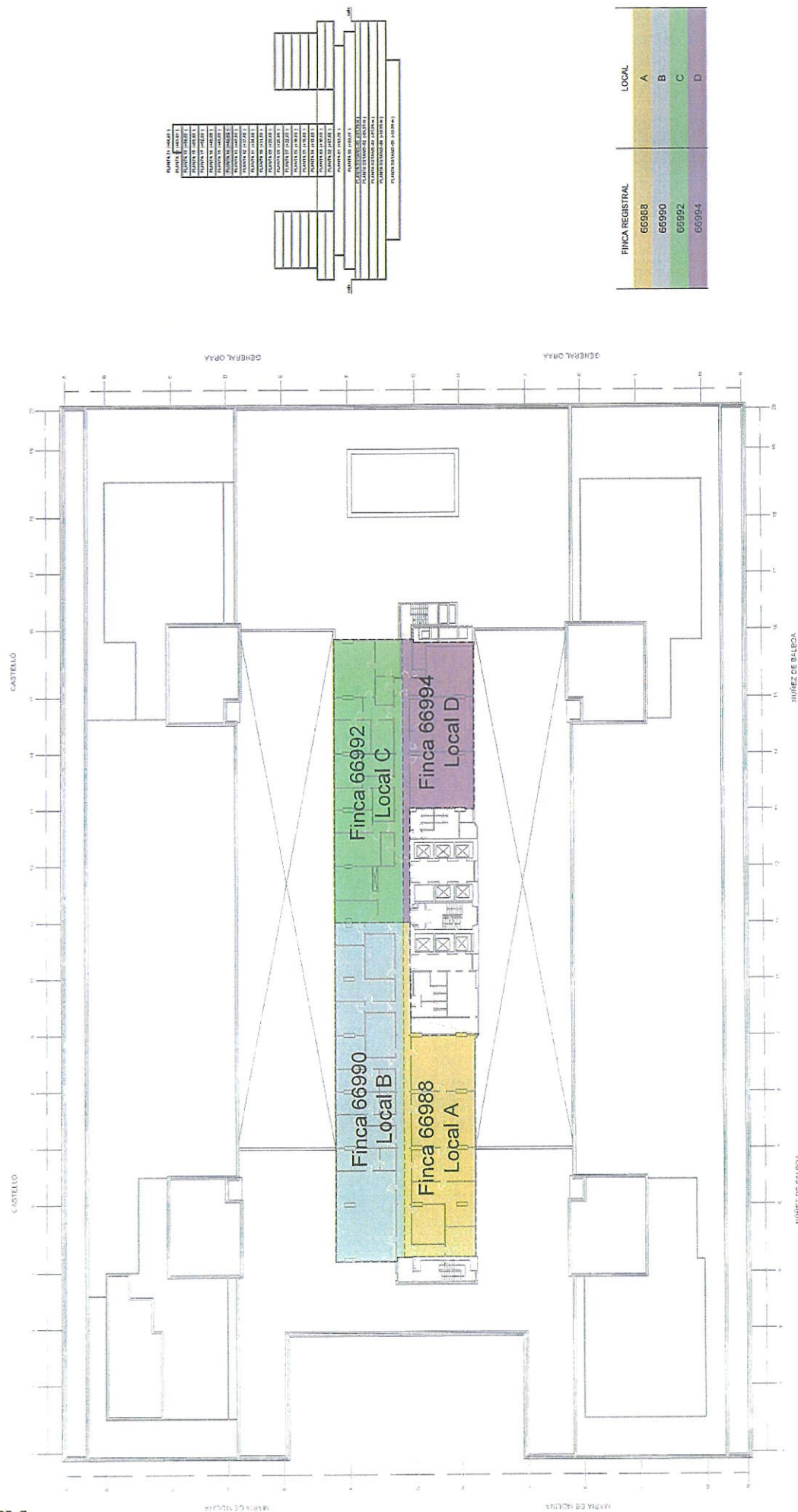
FECHA
ABRIL 2023

PLANO:
PLANTA DÉCIMO TERCERA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO:
P-13

FIRMADO



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

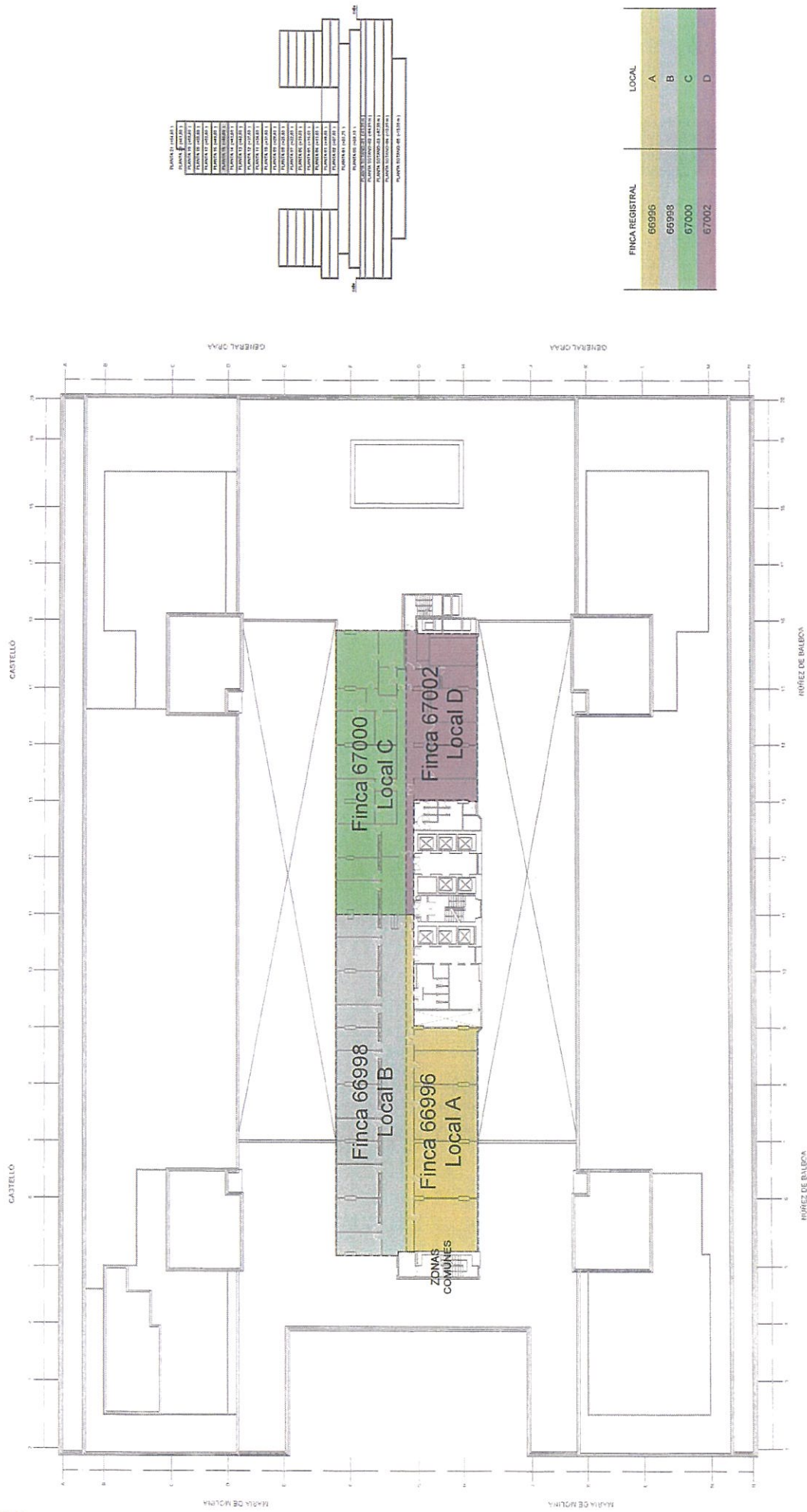
FECHA: **ABRIL 2023**

PLANO.
PLANTA DÉCIMO CUARTA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO: P-14

FIRMADO



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN EN LUCHAS CONTRA LAS ADMINISTRATIVAS

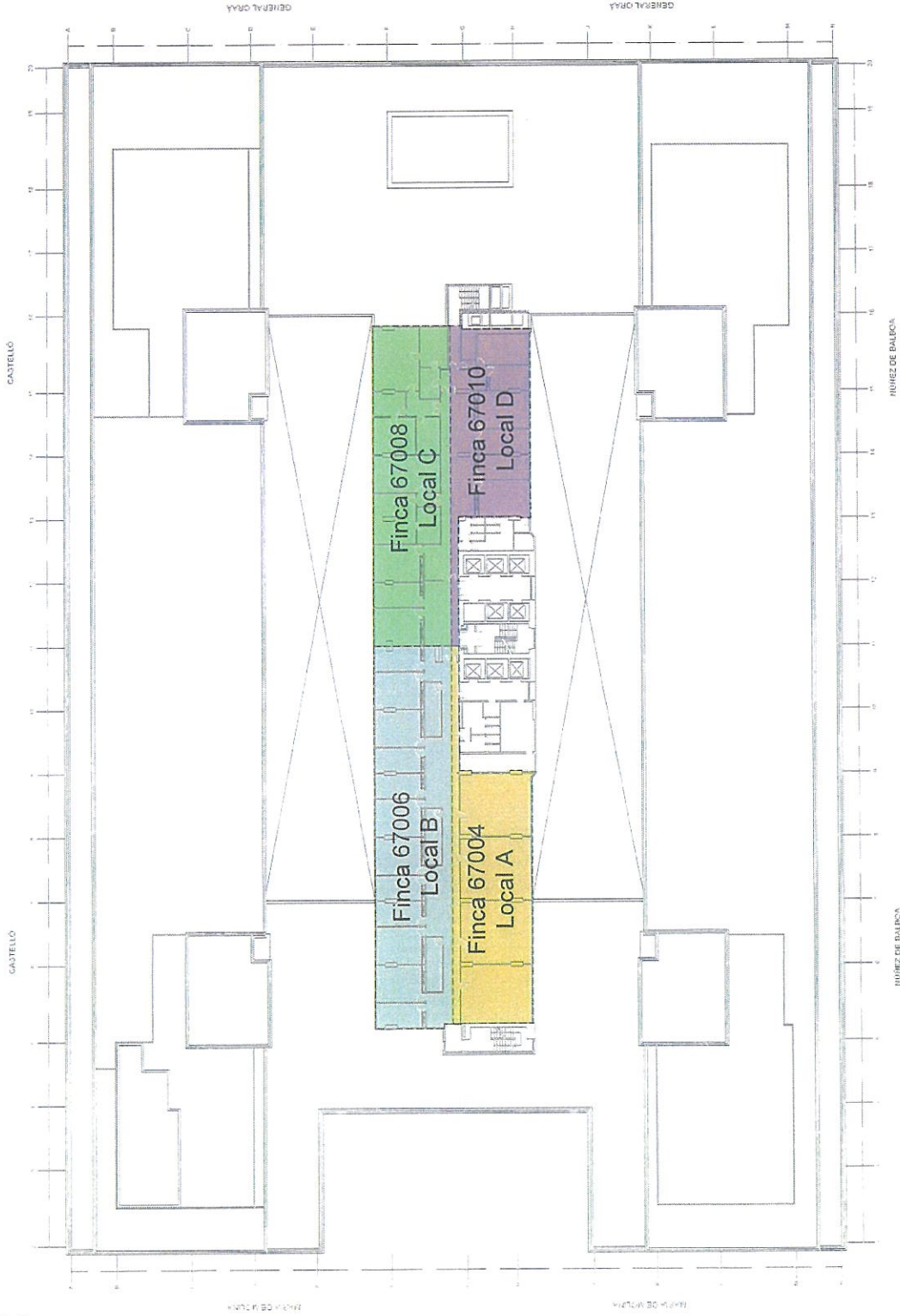
FECHA: **ABRIL 2023**

PLANO: PLANTA DÉCIMO QUINTA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO: P-15

FIRMADO



PLANTA 1ª - LOCALS	PLANTA 2ª - LOCALS
PLANTA 3ª - LOCALS	PLANTA 4ª - LOCALS
PLANTA 5ª - LOCALS	PLANTA 6ª - LOCALS
PLANTA 7ª - LOCALS	PLANTA 8ª - LOCALS
PLANTA 9ª - LOCALS	PLANTA 10ª - LOCALS
PLANTA 11ª - LOCALS	PLANTA 12ª - LOCALS
PLANTA 13ª - LOCALS	PLANTA 14ª - LOCALS
PLANTA 15ª - LOCALS	PLANTA 16ª - LOCALS
PLANTA 17ª - LOCALS	PLANTA 18ª - LOCALS
PLANTA 19ª - LOCALS	PLANTA 20ª - LOCALS
PLANTA 21ª - LOCALS	PLANTA 22ª - LOCALS
PLANTA 23ª - LOCALS	PLANTA 24ª - LOCALS
PLANTA 25ª - LOCALS	PLANTA 26ª - LOCALS
PLANTA 27ª - LOCALS	PLANTA 28ª - LOCALS
PLANTA 29ª - LOCALS	PLANTA 30ª - LOCALS
PLANTA 31ª - LOCALS	PLANTA 32ª - LOCALS
PLANTA 33ª - LOCALS	PLANTA 34ª - LOCALS
PLANTA 35ª - LOCALS	PLANTA 36ª - LOCALS
PLANTA 37ª - LOCALS	PLANTA 38ª - LOCALS
PLANTA 39ª - LOCALS	PLANTA 40ª - LOCALS
PLANTA 41ª - LOCALS	PLANTA 42ª - LOCALS
PLANTA 43ª - LOCALS	PLANTA 44ª - LOCALS
PLANTA 45ª - LOCALS	PLANTA 46ª - LOCALS
PLANTA 47ª - LOCALS	PLANTA 48ª - LOCALS
PLANTA 49ª - LOCALS	PLANTA 50ª - LOCALS
PLANTA 51ª - LOCALS	PLANTA 52ª - LOCALS
PLANTA 53ª - LOCALS	PLANTA 54ª - LOCALS
PLANTA 55ª - LOCALS	PLANTA 56ª - LOCALS
PLANTA 57ª - LOCALS	PLANTA 58ª - LOCALS
PLANTA 59ª - LOCALS	PLANTA 60ª - LOCALS
PLANTA 61ª - LOCALS	PLANTA 62ª - LOCALS
PLANTA 63ª - LOCALS	PLANTA 64ª - LOCALS
PLANTA 65ª - LOCALS	PLANTA 66ª - LOCALS
PLANTA 67ª - LOCALS	PLANTA 68ª - LOCALS
PLANTA 69ª - LOCALS	PLANTA 70ª - LOCALS
PLANTA 71ª - LOCALS	PLANTA 72ª - LOCALS
PLANTA 73ª - LOCALS	PLANTA 74ª - LOCALS
PLANTA 75ª - LOCALS	PLANTA 76ª - LOCALS
PLANTA 77ª - LOCALS	PLANTA 78ª - LOCALS
PLANTA 79ª - LOCALS	PLANTA 80ª - LOCALS
PLANTA 81ª - LOCALS	PLANTA 82ª - LOCALS
PLANTA 83ª - LOCALS	PLANTA 84ª - LOCALS
PLANTA 85ª - LOCALS	PLANTA 86ª - LOCALS
PLANTA 87ª - LOCALS	PLANTA 88ª - LOCALS
PLANTA 89ª - LOCALS	PLANTA 90ª - LOCALS
PLANTA 91ª - LOCALS	PLANTA 92ª - LOCALS
PLANTA 93ª - LOCALS	PLANTA 94ª - LOCALS
PLANTA 95ª - LOCALS	PLANTA 96ª - LOCALS
PLANTA 97ª - LOCALS	PLANTA 98ª - LOCALS
PLANTA 99ª - LOCALS	PLANTA 100ª - LOCALS

FINCA REGISTRAL	LOCAL
67004	A
67006	B
67008	C
67010	D



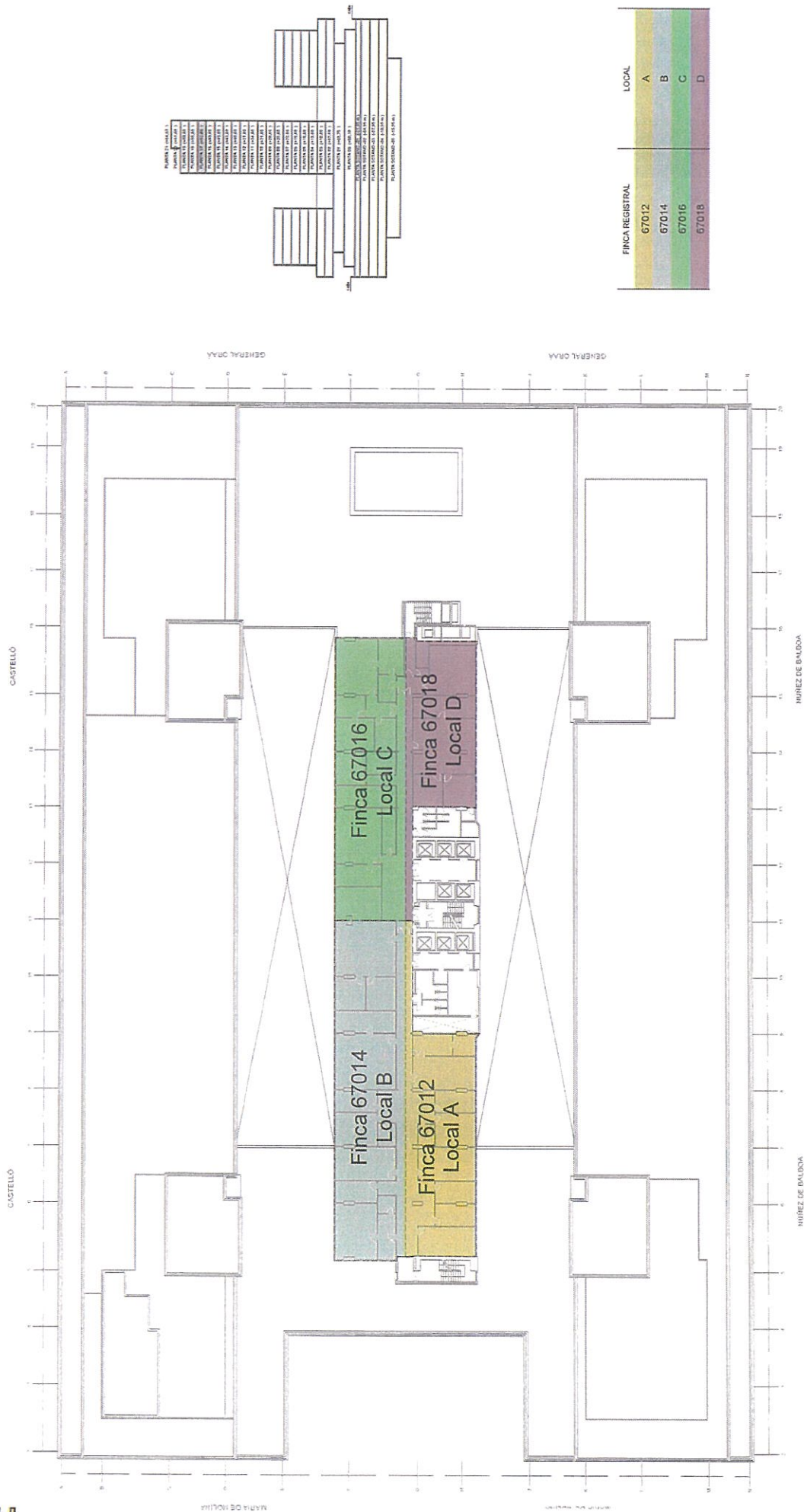
FECHA
ABRIL 2023

PLANO:
PLANTA DÉCIMO SEXTA

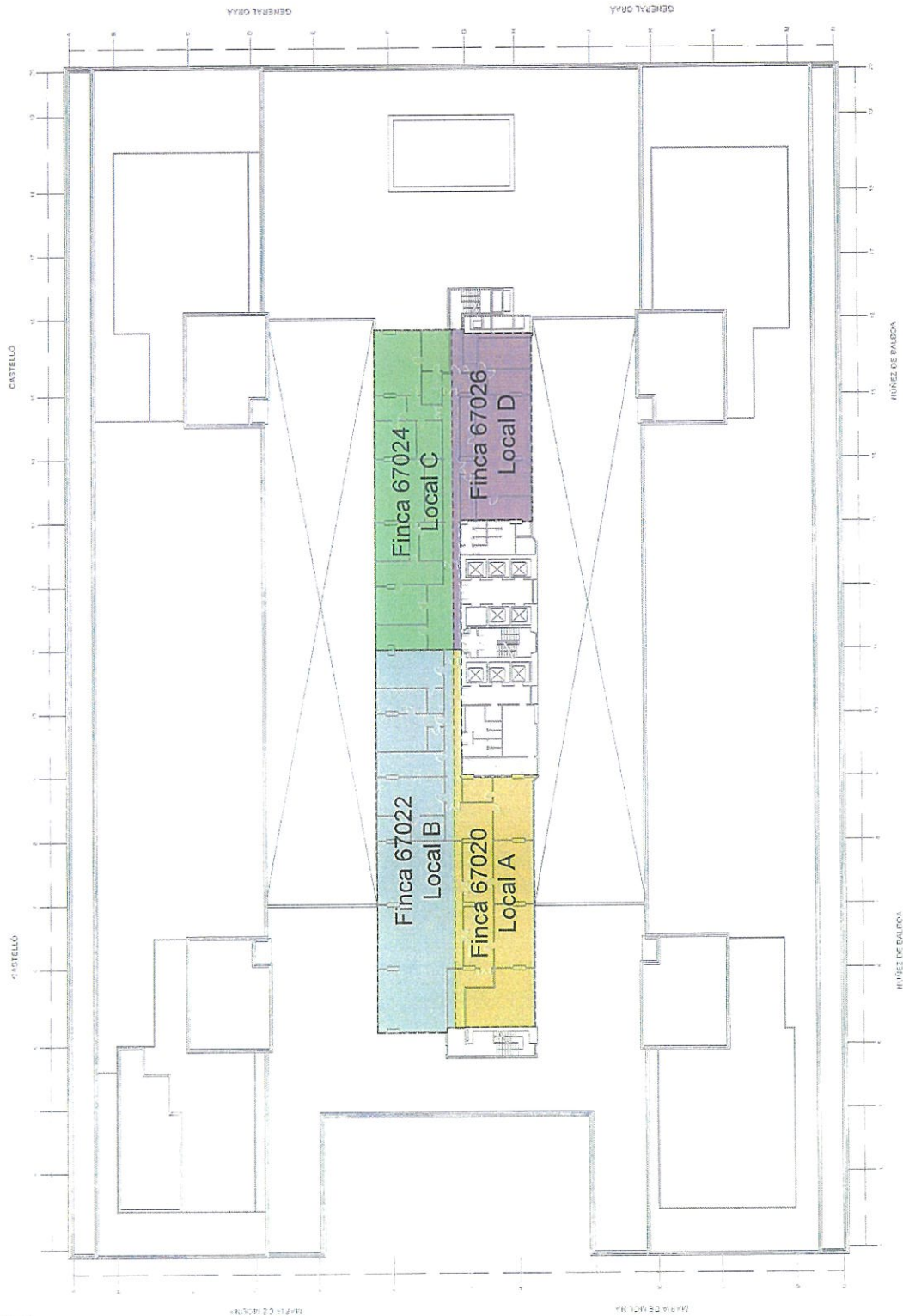
LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO:
P-16

FIRMADO



FIRMADO



PLANTA LOCAL 1	PLANTA LOCAL 2
PLANTA LOCAL 3	PLANTA LOCAL 4
PLANTA LOCAL 5	PLANTA LOCAL 6
PLANTA LOCAL 7	PLANTA LOCAL 8
PLANTA LOCAL 9	PLANTA LOCAL 10
PLANTA LOCAL 11	PLANTA LOCAL 12
PLANTA LOCAL 13	PLANTA LOCAL 14
PLANTA LOCAL 15	PLANTA LOCAL 16
PLANTA LOCAL 17	PLANTA LOCAL 18
PLANTA LOCAL 19	PLANTA LOCAL 20
PLANTA LOCAL 21	PLANTA LOCAL 22
PLANTA LOCAL 23	PLANTA LOCAL 24
PLANTA LOCAL 25	PLANTA LOCAL 26
PLANTA LOCAL 27	PLANTA LOCAL 28
PLANTA LOCAL 29	PLANTA LOCAL 30
PLANTA LOCAL 31	PLANTA LOCAL 32
PLANTA LOCAL 33	PLANTA LOCAL 34
PLANTA LOCAL 35	PLANTA LOCAL 36
PLANTA LOCAL 37	PLANTA LOCAL 38
PLANTA LOCAL 39	PLANTA LOCAL 40
PLANTA LOCAL 41	PLANTA LOCAL 42
PLANTA LOCAL 43	PLANTA LOCAL 44
PLANTA LOCAL 45	PLANTA LOCAL 46
PLANTA LOCAL 47	PLANTA LOCAL 48
PLANTA LOCAL 49	PLANTA LOCAL 50
PLANTA LOCAL 51	PLANTA LOCAL 52
PLANTA LOCAL 53	PLANTA LOCAL 54
PLANTA LOCAL 55	PLANTA LOCAL 56
PLANTA LOCAL 57	PLANTA LOCAL 58
PLANTA LOCAL 59	PLANTA LOCAL 60
PLANTA LOCAL 61	PLANTA LOCAL 62
PLANTA LOCAL 63	PLANTA LOCAL 64
PLANTA LOCAL 65	PLANTA LOCAL 66
PLANTA LOCAL 67	PLANTA LOCAL 68
PLANTA LOCAL 69	PLANTA LOCAL 70
PLANTA LOCAL 71	PLANTA LOCAL 72
PLANTA LOCAL 73	PLANTA LOCAL 74
PLANTA LOCAL 75	PLANTA LOCAL 76
PLANTA LOCAL 77	PLANTA LOCAL 78
PLANTA LOCAL 79	PLANTA LOCAL 80
PLANTA LOCAL 81	PLANTA LOCAL 82
PLANTA LOCAL 83	PLANTA LOCAL 84
PLANTA LOCAL 85	PLANTA LOCAL 86
PLANTA LOCAL 87	PLANTA LOCAL 88
PLANTA LOCAL 89	PLANTA LOCAL 90
PLANTA LOCAL 91	PLANTA LOCAL 92
PLANTA LOCAL 93	PLANTA LOCAL 94
PLANTA LOCAL 95	PLANTA LOCAL 96
PLANTA LOCAL 97	PLANTA LOCAL 98
PLANTA LOCAL 99	PLANTA LOCAL 100

FINCA REGISTRAL	LOCAL
67020	A
67022	B
67024	C
67026	D



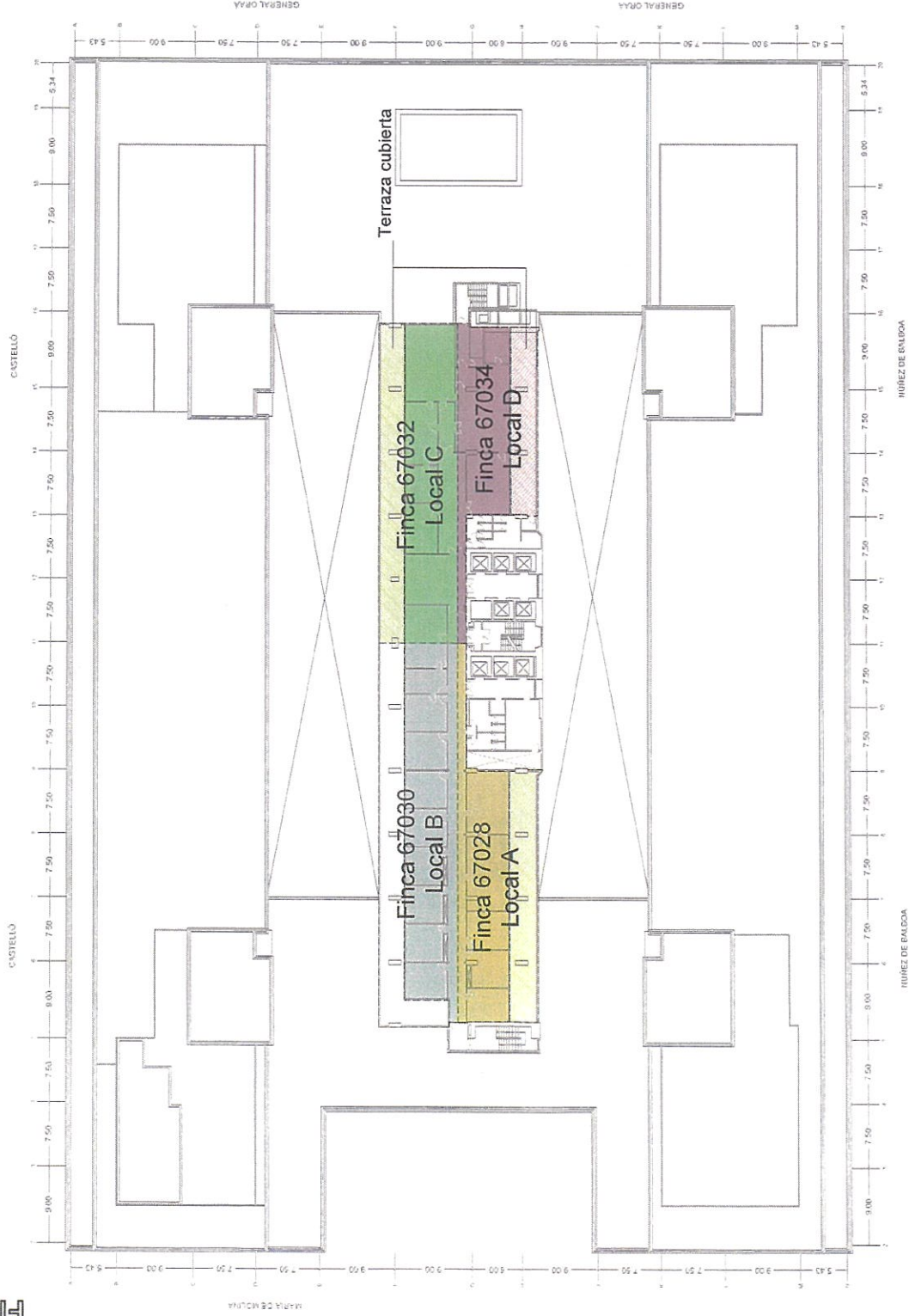
FECHA
ABRIL 2023

PLANO:
PLANTA DÉCIMO OCTAVA

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO:
P-18

FIRMADO



PLANTA DE LOCAL A
PLANTA DE LOCAL B
PLANTA DE LOCAL C
PLANTA DE LOCAL D
PLANTA DE LOCAL E
PLANTA DE LOCAL F
PLANTA DE LOCAL G
PLANTA DE LOCAL H
PLANTA DE LOCAL I
PLANTA DE LOCAL J
PLANTA DE LOCAL K
PLANTA DE LOCAL L
PLANTA DE LOCAL M
PLANTA DE LOCAL N
PLANTA DE LOCAL O
PLANTA DE LOCAL P
PLANTA DE LOCAL Q
PLANTA DE LOCAL R
PLANTA DE LOCAL S
PLANTA DE LOCAL T
PLANTA DE LOCAL U
PLANTA DE LOCAL V
PLANTA DE LOCAL W
PLANTA DE LOCAL X
PLANTA DE LOCAL Y
PLANTA DE LOCAL Z

FINCA REGISTRAL	LOCAL
67023	A
67030	B
67032	C
67034	D

FIRMADO

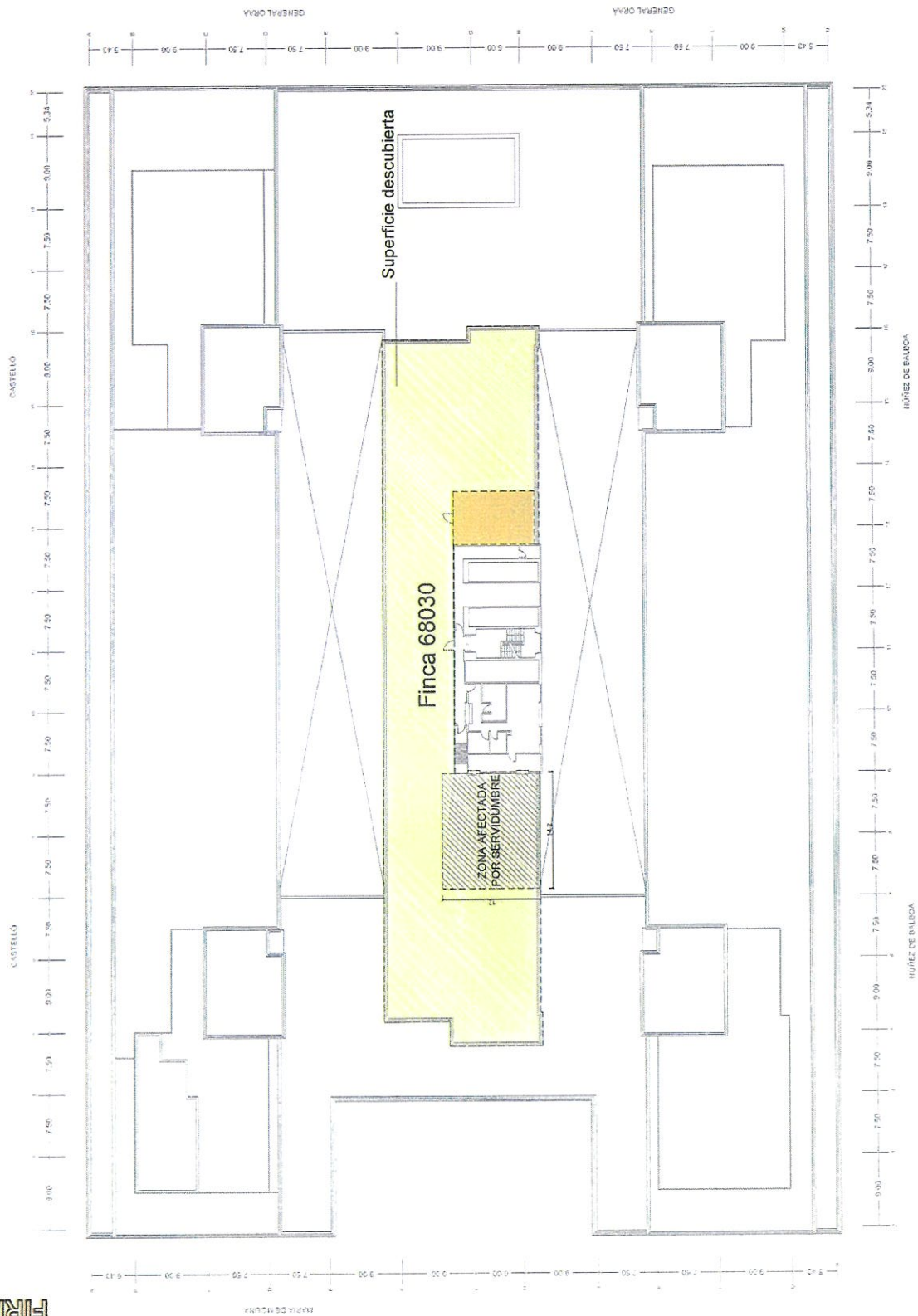


Figure 1 is a schematic diagram of the experimental setup, showing a cross-section of a building with multiple rooms and a central corridor. The diagram is oriented vertically, with the top of the building at the top and the bottom at the bottom. The central corridor is labeled "CORRIDOR" and "STAIRS". The rooms are arranged in a grid-like pattern, with the central corridor running vertically through the middle. The rooms are numbered sequentially from 1 to 50, starting from the top left and moving downwards and then across to the right. The diagram also shows the "ELEVATOR" and "STAIRS" locations. The rooms are arranged in a grid-like pattern, with the central corridor running vertically through the middle. The rooms are numbered sequentially from 1 to 50, starting from the top left and moving downwards and then across to the right. The diagram is a schematic representation of the building layout used in the experiment.

FINCA REGISTRAL	LOCAL
68030	CUB

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LAZORRA
Y FUNCION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN
DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

FECHA: **ABRIL 2023**

PLANO: PLANTA VIGÉSIMA
CUBIERTA DEL NÚCLEO CENTRAL

LOCALIZACION DE FINCAS REGISTRALES
CALLE MARÍA DE MOLINA, 48-50 - 28006 MADRID

Nº PLANO: P-20